



V. CLIMENT VILA

P. CAJEROS, NUM. 4  
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

VALENCIA



# Señores Ayuntamiento.

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

# LIBRO DE ACTAS

Principio en 2 Díbrie 1923.

20 Marzo 1925



DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS. LIBROS RAYADOS

2.<sup>o</sup> CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Este pieza del cuaderno pertenece al destino el  
interior del libro de actas de los señores que celebra  
el ayuntamiento anterior al mes de abril ultimo  
y estable el actual para lo que fue habilitada  
comisión de Ciudad Real que fue principiada  
con fecha 2 de diciembre de 1928 y que principia  
el viernes 2 de junio de 1929.

Fran Cervino



PROVINCIAS

SOBRE

PAGOS



Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 192

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est , y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

a de mil novecientos

V.º B.º

El

Sesión ordinaria del dia 3 Diciembre 1923.

Hrs. asistentes.

D. Pedro Alcaide  
" José Cerverón  
" Ant. Santolaria  
" Vicente Bonet  
" Cayetano Martínez  
" Felipe Civera  
" Salvador Giménez  
" Manuel Torre

En la villa de Alcublas à dos de Diciembre de mil novecientos veintitres: Rendirlos en el Salón de la Casa Capitular los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declara abierta. Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario, se leyeron los Gacetas, Boletines y correos procedencia oficial de la semana, recordándose su cumplimiento.

Seguidamente y por disposición de la Presidencia se dio cuenta y lectura del acta oficio N.º 786, su fecha 27 de Noviembre último, del corredorario del contingente, en el que acordado a lo solicitado por la Alcaldía, deja suspenso por tiempo indefinido, el embargo de fondos dictado contra los de esta Corporación municipal. La corporación rindió quedo exonerada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.



Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

José Civera

Miguel Domingo

Manuel Torre

José Cerverón

Vicente Bonet

Cayetano Martínez

Sírs. existentes. Sesión ordinaria de 9 Diciembre de 1923.  
D. Pedro Alcántara  
" José Cerverón  
" Ant. Santolacria  
" Miguel Domingo  
" Cayetano Martínez  
" Felipe Rivera  
" Pedro Martínez  
" Manuel Jorge  
" Salvador Giménez

En la villa de Alcablaz a nueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés: Se reunieron en el Salón de la Cosa Capitular los señores Concejales constados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Alcántara Albalot, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Fue leída y aprobada el acta anterior. Entendido por su orden en el despacho ordinario, se leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, en la parte que afecten a la corporación, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente, y por disposición de la Presidencia, se dio cuenta del expediente instruido por la Alcaldía para proveer en propiedad la plaza o cargo de Secretario de este Ayuntamiento, de cuyo expediente resulta: que con fecha once de Noviembre último, se acordó sacar a concurso, por quince días la plaza vacante de Secretario: que el edicto de dicha vacante se publicó en el Boletín Oficial del día diez y siete de Noviembre próximo pasado: que durante dicho plazo solo se solicitó la plaza de Secretario en proporcional, por el actual Secretario interino de la Corporación: que dicho señor acomienda a su intimidad todos los documentos que exige la vigente Ley Municipal y otros que demuestren las condiciones favorables que concurren en dicho aspirante; y visto todo ello y considerando la corporación reunida que en la instrucción del expediente se han guardado las formalidades legales, y que el aspirante a la vacante Don

Ernesto Conejero Sotés, además de haber acompañado los documentos necesarios y demostrativos de sus condiciones inmejorables por todos concejales, durante el tiempo que desempeña la plaza interinamente ha probado ante esta Corporación Municipal sus extensos conocimientos y por consiguiente su idoneidad, pericia y credibilidad en todos los ramos de la administración: en su consecuencia, la Corporación Municipal, después de la oportuna discusión, por unanimidad, acuerda: Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento a Don Ernesto Conejero Sotés y que se comunique este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el parrafo segundo del artículo 122 de la vigente Ley Municipal.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental, certifico.



Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

Jesús Cisneros

Miguel Domingo

Manuel Tapias

José Cerezo

Manuel Chiva

Hrs. asistentes. Sesión ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1923.  
 D. Pedro Alcaide  
 „ José Cerezo  
 „ Cint. Santolaria  
 „ Miguel Domingo  
 „ Cayetano Martínez  
 „ Vicente Bonet  
 „ Pedro Martínez.

En la villa de Alcublas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintitres: Se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales asistidos al morojo, bajo la Presidencia de D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada, la Presidencia

la declaró abierta, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario, se dio cuenta de las quejas, Boletines y correspondencia oficial en la parte que afecta a la corporación, acordandos su cumplimiento.

Por la Presidencia dióse cuenta a la Corporación de haber sido posesionado en el cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento, con las debidas formalidades, el nombrado en virtud de convenio, Don Ernesto Conigero Sotés, cuya acta de toma de posesión de trae del actual consta en el expediente de su nombramiento quedó enterada, acordandos por unanimidad ratificarse en el referido nombramiento de Secretario en propiedad hecho a favor de Don Ernesto Conigero en la sesión ordinaria celebrada el dia veinte del actual.

Por el Sr. Presidente se manifestó que correspondiendo en el actual año renovar por mitad la Junta provincial en ejercicio durante el anterior bienio debía el Ayuntamiento hacer la designación de los Peritos repartidores y suplentes que ha de nombrar por su parte, y proponer a la administración de contribuciones de la provincia los que haya de elegir por la suya de la tercia que se le ha de remitir al efecto con superior extensión a lo dispuesto en el capítulo 4º sección 1ª del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería.

Acordando por la expresa Corporación dar cumplimiento a quanto preceptua el citado Re-

glomerado y teniendo a la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para el referido año, procedió a dividir los contribuyentes tanto vecinos como huendados forasteros comprendidos en el mismo, en tres grupos ó categorías, formando la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes que satisfacían mayores cuotas en el término municipal; la segunda de otra tercera parte de dichos contribuyentes que pagaron cuotas medias, y en la última la restante tercera parte con cuotas más menores.

Hecida la división de categorías, aparece de los referidos antecedentes, que la actual junta las constituyen los Peritos y suplentes que a continuación se nombran:

#### Peritos.

Don Vicente Civera Mateo, Francisco Aguiar do Cerviñon, Carmelo Cabanes Comidet, Joaquín Civera Loízaro, Miguel Marz Newens, Modesto Ventimilla Grinero, Bernardo Peris Loízaro, Fernando Civera Vicente, Ángel Cabanes Civera, y Andrés Albalat Civera.

#### Suplentes.

Miguel Marz Domingo, Vicente Marz Afranio, Agustín Cervero Moruz, José García Comacho, Carmelo Loízaro Portet, Félix Gobanda Albalat, Damaso Montero Alcaide, Manuel Comacho Clemente, Gabino Comacho Domingo, Ramón Alcaide Romero.

Que de dichos peritos han de continuarse provisoriamente sus nombramientos de la designación verificada en el anterior brieve, los señores siguientes: Miguel

Marc Navarro, Modesto Ventimilla Gimeno, Carmelo Peris Lázaro, Fernando Civera Vicente, Juan Cabanes Civera, Andris Albalat Civera, y eran por consiguiente en el propio cargo, por proceder su elección del cuadrillón último, los que seguidamente se expresaron: Vicente Civera Mateo, Francisco Bragado Civera, Carmelo Cabanes Caudet, Joaquín Civera Lázaro.

En su vista el Ayuntamiento de conformidad à lo dispuesto en el artº 31 del precitado Reglamento, eligió para sustituir à la mitad de los peritos que cesan y cuya nombramiento le corresponde à Don Rafael Martínez Civera, comprendido en la primera categoría, y à D. Vicente Martínez Ribas del segundo grupo.

Acto continuo y en la misma forma se procedió à la designación de suplentes en número igual a la mitad de los Peritos repartidores que componen la mitad de esta población, eligiéndose en tal carácter los contribuyentes vecinos de la misma, cuyo nombramiento inumbe asimismo à esta Corporación, que a continuación se expresaron:

De la primera categoría à D. Salvador Albalat Civera, y de la segunda à D. Juan Muñoz Meloide.

Acordó por íntimo el Ayuntamiento, en cumplimiento à lo prevenido en los artículos 31 y 36 del repetido reglamento, elevar à la Administración de contribuciones de la provincia propios, los en terna para la designación de los dos Peritos repartidores y dos suplentes que ha de nombrar por su parte, y que comunicados estos nombramientos, se haga saber à los elegi-

dos en una y otra forma, a los efectos legales que correspondan, procediendo en su virtud, a la formación de dichas ternas del siguiente modo:

Peritos.

Primera categoría: D. Rafael Martínez Cerveris, D. José Peret Pérez y Joaquín Iguriado Cerveris, vecino de Liria.

Segunda categoría: D. Benjamín Lozano Alarcón, D. Vicente Martínez Rivero, vecinos de esta, y D. Jaime Pérez Mateo vecino de Cosinos.

Tercera categoría: D. Miguel Jorge Martínez, D. Mamón Martínez Rivera, vecinos de esta, y D. Lorenzo Romero Moreno, vecino de Orusilla.

Suplentes.

Primera categoría: D. Francisco Pérez Pois, D. Salvador Albala Rivera y Joaquín Larrazo Larrazo.

Segunda categoría: D. Juan Giménez Vallés, D. Juan Jiménez Alcoride y D. José Domingo Giménez.

Tercera categoría: D. Salvador Gobantes Domingo, D. Eusebio García Rivera y D. Andris García Iris.

Por disposición de la Presidencia, el Sr. Secretario dio cuenta de la notificación de una multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de 8 del corriente, N.º 292, por no remitir a su tiempo los expedientes por vía terrestre y urbana.

Finalmente, por el Secretario, se dio cuenta y lectura del R. D. de 9 del corriente, publicado en el Boletín Oficial del dia 14, n.º 297, fijando las atribuciones de los Delegados gubernativos en los distritos de su jurisdicción. La Corporación reunida quedó enterada.

A propuesta de la Presidencia, tras breve debate, por unanimidad, se acordó pagar con car-

ap al capitulo 1º artº 8º del presupuesto, la cantidad de diez y siete pesetas e inventa cintinos a Manuel Cliva Gobernola, por su viaje a la capital a entregar la documentacion del curso para travesia y obvios; treinta y cinco pesetas a Pedro Alcaide por otro viaje a la capital a gestionar asuntos de interes para el municipio; y con cargo al capitulo de imprevistos, noventa y siete pesetas, diez y seis cintinos, a Luis Chato Albalat, por la comida, cafe y tabaco servido al Ayuntamiento con motivo de la visita de la comision de Andilla para tratar sobre sobre destino del término.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.



Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

Felipe Civera

Miguel Domingo

José Cerverón Ernesto Conjero

Sesion ordinaria del dia 23 Diciembre 1929.

Dñs. ausentes.  
D. Pedro Alcaide  
José Cerverón  
Antonio Santolaria  
Miguel Domingo  
Vicente Bonet  
Manuel Largo.  
Felipe Civera

En la villa de Alcublas a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintitres: Reministro en la Sala Capitular los señores Concejales constados ab margen, bajo la Presidencia de D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesion publica ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta. Fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia.

oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia, se dio cuenta y lectura del oficio procedente de la Alcaldía de Villar del Arzobispo, de fecha 17 del actual, n.º 322, comunicando el nombramiento del Delegado gubernativo en este distrito, a favor de D. Alberto Portilla Huico, Capitán de Ingenieros.

Igualmente, por disposición de la Presidencia el Sr. Secretario dio cuenta y lectura del escrito de la Alcaldía de Villar del Arzobispo, de 21 del actual, n.º 335 de registro, proyectando la toma de posesión del Delegado gubernativo en este partido Don Alberto Portilla Huico y circular del Exmo Sr. Gobernador Civil haciendo constar los pensamientos e intenciones del Gobierno, fundados en los más sólidos principios de moralidad y de Justicia, desterrando la odioza y fantástica política cincial, y recomendándole a los funcionarios el cumplimiento de su deber, a quienes en este congreso su apoyo y no consentiría el que sean vengados por las políticas malas. La Corporación se reunió quedó enterrada, acordando por unanimidad reanudar y fomentar en todos partes los pensamientos e intenciones del Gobierno, como única norma de no consentir el retorno de viejos címbulos políticos.

Fueron breve discusiones y por unanimidad, se recordó por parte con caro al espíritu de impuestos la cantidad de nueve pesos diez centavos a Pablo Navarro, por los continuos para los gastos municipales y tres pesos veinticinco centavos a la Tesorería de Hacienda por la cuota que ha correspondido a este Ayuntamiento para gastos del Tribunal provincial de repartos.

Y no teniendo más amitos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que testifico.



Pedro Alcaide Antonio Santolaria  
Felipe Civera Miguel Domingo Manuel Sayre  
Torri Cerezo Fermín Conjurado

Sesión ordinaria de 30 Diciembre de 1923.

Tres asistentes.  
D. Pedro Alcaide  
D. Antón Santolaria  
Miguel Domingo  
Vicente Bonet  
Felipe Civera  
Coyetano Martínez  
Salvador Jiménez  
Manuel Torre.

En la villa de Alcublas a Treinta de Diciembre de mil novecientos veintiún se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los señores concejales asistidos al marqués, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta, siendo leída y aprobada la acta de la anterior.

Fueron leídos los Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por la presidencia se dio cuenta del edicto del Sr. Delegado así como también de haber sido cumplimentado, figurando copias en los cafés y Sindicato Agrícola. Y la corporación recibió queso entreada.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acordó reponer en su cargo de vigilante municipal a José García Gómez, que lo venía desempeñando hasta el día anterior de Octubre en que fue separado por considerar innecesario.

de servicio, el cual lo reanudaría desde el dia 1º de Enero.  
Y no teniendo más amitos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que testifico.



Pedro Alcaide Antonio Santolaria

Jesús Rivera

Miguel Domingo

Manuel Jorge

José Cerverón

Ernesto Comijero.

Sesión ordinaria del dia 6 de Enero de 1921,

Tres asistentes

D. Pedro Alcaide En la villa de Alcublas a seis de Enero de mil novecientos veintinueve: Se reunieron en el Sr. Antonio Santolaria loco de la Casa Capitular, los señores concejales, Miguel Domingo cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcaide, Felipe Rivera de Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada Salvador Jiménez el Sr. Presidente la declaró abierta; siendo lei Manuel Jorge da y aprobada, el acta de la anterior.

Fueron leidas las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

A propuesta de la Presidencia, tras breve discusión, por unanimidad se acordó celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las doce y ocho horas y si dejaren de celebrarse por falta de asistencia de suficiente número, tendrán lugar en segundo convocatoria los martes a la misma hora, bastando el aviso personal por conducto del alguacil.

Tambien por disposición de la Presidencia,

se dio cuenta de la Circular del Gto. Gobernador Civil trasladando la Real orden de Gobernación por la que queda en suspenso la formación de listos electorales para comisionarios de Legisadores, que conforme al art. 28 de la ley de 8 de Febrero de 1877 había de verificarse el dia 1º de Enero. La Corporación reunida quedó enterrada.

No teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, de que certificó:



Pedro Alcaide Antonio Santolaria

Felipe Civera

Miguel Domingo

Manuel Jorge

José Cesarovo

Ernesto Conijero

Sesión ordinaria del dia 13 de Enero de 1927.

Pres. asistentes.  
Dr. Pedro Alcaide  
" José Cesarovo  
" Ant. Santolaria  
" Miguel Domingo  
" Vicente Bonet  
" Felipe Civera  
" Cayetano Martínez  
" Salvador Jiménez  
" Manuel Jorge

En la villa de Alcublas a Trece de Enero de mil novecientos veintiuno: Previéronse en el salón de la Casa Capitalar los tres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Alcaide Albalat con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la Sesión abierta.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por m orden en el despatcho ordinario se leyeron las gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta de la comisión del Dr. Delegado Gubernativo, mfecha 12 del actual, n° 55, informando de le remita mensualmente extracto de las sesiones que este

Sugéntos, elebres y reclamaciones que en las mismas se formulan. La corporación tenida quedó entabla acordando su cumplimiento.

También se dio cuenta de la R. D. del Ministerio de la Gobernación de 30 de Diciembre último sobre inspección de reses de ceba que se cravijan en domicilios particulares; tras breve discusión, por unanimidad, se acordó facultar a la Alcaldía para que organice el servicio de inspección dominicalia de acuerdo con el Sr. Inspector de carnes, exigiéndose a los propietarios 5 pts. por cada res, de estos derechos el 60 por % corresponde al Inspector que realice el servicio y el 40 por % restante se destinara para la adquisición y reposición de aparatos microscópicos.

Al no teniendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión y se certificó.

Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

José Civera

Miguel Domingo

Romulo Conijero

Mamuel Sarge

Sesión ordinaria de 30 de Diciembre de 1927.

#### Seres asistentes

- Dr. Pedro Alcaide
- " José Civera
- " Ant. Santolaria
- " Miguel Domingo
- " Felipe Civera
- " Salvador Jiménez
- " Pedro Martínez
- " Vicente Bonet

En la villa de Alcoy a veinte de Diciembre de mil novecientos veintienove: se reunieron en el salón de la Casa Capitular los Sres. Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Dr. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Dr. Presidente la Sesión abierta.

Se llevó y aprobada el acta de la anterior.

Entrando por orden en el desarrollo ordinario se leyeron las gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta del oficio de 13 del actual, n.º 71 del Dr. Delegado Gubernativo, informando se remitiría



el dia 1º de cada mes relación de toda clase de animales existentes en esta población.

La Corporación remida quedó enterada.

Igualmente se dio cuenta de otra comisión en fecha 1º del actual, n.º 82 del Dr. Delegado Gubernativo, interesando se prohíba a los cosecheros de vinos la venta al por menor que no figuren en la matrícula correspondiente; así como también se prohíba el uso de medidas que no sean las del sistema métrico decimal.

Osimismo se dio cuenta de la comisión de dicha Delegación en fecha 16 del corriente, n.º 99, interesando se notifiquen al médico titular de esta población las cantidades que este Ayuntamiento abone por servicios prestados al mismo.

Tras breve discusión, por unanimidad se acuerda satisfacer dichos haberes tan pronto lo permitan las existencias en Caja.

Seguidamente viene cuenta de la comisión del Dr. Delegado de 14 del actual, n.º 107 recordando a este Ayuntamiento el cumplimiento de la regla 5º de la R. D. de 9 de Diciembre último y recomendando la mancomunidad de ambos servicios por el mismo criterio para que sea menos graboso el pago del material que el cumplimiento de dicha R. D. exige; y del oficio de 17 del presente mes, n.º 119 del Dr. Delegado disponiendo se proceda a la reaumación de los niños de ambos sexos antes de que cumplen los 6 meses de edad y a que sean reaventados todos los que hayan cumplido los 7 años. La Corporación remida quedó enterada, acordando que por la Alcaldía y de acuerdo con el médico titular se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de tan importante servicio en favor de la salud pública, proveyéndose al efecto de la cantidad de vacuna suficiente.

Resultando del ahistamiento de los motivos del actual reemplazo la incompatibilidad que existe al Sr. Sindicio del Ayuntamiento. D. Miguel Domingo Rivero, por unanimidad, se acuerda designar al concejal Dr. Manuel Jorge Domingo para que actúe como Sindicio en todas las operaciones de fincas por no saber firmar ninguno de los tres. Presidores que con mejor derecho podrían reemplazar a dicho Sr.

lindios.

Acto seguido se dió también cuenta de la incompatibilidad que asiste a los Dños. Alcalde D. Pedro Alcaide y Concejal D. Felipe Rivera por parentesco con los moros alistentos Manuel Albalat Garcia y Manuel Rivera Sáenz respectivamente; acordándose que en lo sucesivo dejarán de actuar en ninguna de las operaciones de fiestas del actual reemplazo, conforme dispone el artº 26 del Reglamento.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acordó designar a los moros del reemplazo de 1923, Constantino Castillo Rivera y Tomilis Rivera Gabarda para que declaren como Festivos en el siguiente de excepción sobrevenida alegada por el señado Juan Gabarda Gabarda, n.º 1 del referido reemplazo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, de que atajo.

Pedro Alcaide

Antonio Santolaria

Felipe Rivera

Miguel Domingo

Manuel Jorge

José Cerverosa

Constantino Conijero



Sesión ordinaria de 27 de Enero de 1924.

Ses asistentes

D. Pedro Alcaide

D. José Cerverosa

D. Ant. Santolaria

D. Miguel Domingo

D. Vicente Bouet

D. Felipe Rivera

D. Pedro Martínez

D. Salvador Gimuzel

D. Manuel Jorge.

En la villa de Alcubillas a veintiseis de Enero de mil novecientos veinticinco: Removieron en el Salón de la Casa Capitular los señores Concejales citados Miguel Domingo al moro, bajo la Presidencia de D. Pedro Alcaide, Vicente Bouet de Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Pro. Salvador Gimuzel ocha de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario se leyeron los Gremios, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de excepción sobre-venida alegada por el recluta Juan Gabarda Esborda, n.º 1 del sorteo y reclamo actual, por unanimidad se acuerda aprobar dicha ex-cepción, por considerarla justificada.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta del oficio del Sr. Delegado Gubernativo, su fecha 22 del actual, n.º 133, recordando la obligación de consignar en el presupuesto para el próximo ejercicio la cuota que a este mismo ejercicio corresponda para sostencimiento de la Delegación Gubernativa. La Corporación reunida quedó enterada, acordando por unanimidad, su cumplimiento.

Y quinalmente se da cuenta de otro oficio del Sr. Delegado, de 22 del corriente, n.º 149, proponiendo que este Ayuntamiento se provea de un microscopio, para el reconocimiento y análisis de ricos que se sacrifican y de las substancias alimenticias que se expenden de todas clases; proponiendo a esta Corporación se ponga de acuerdo con el Ayuntamiento de la cabecera del partido con el fin de que resulte más económica la adquisición de dicho aparato.

Acto seguido la Presidencia manifestó que el Ayuntamiento posee ya un microscopio en buen estado, el cual obra en poder del Sr. Inspector de carnes, y oída esta manifestación los señores Concejales, por unanimidad, acordaron: 1º Agradecer al Sr. Delegado la recomendación y el interés en pris de tan importante servicio; y

2º Que se dé conocimiento por la Alcaldía a dicho Sr. Delegado, de la existencia de dicho

microscopio.

A propuesta de la Presidencia, tres breves disposiciones, por unanimidad, se acordó designar a D. Antonio Ferris Carrasco, vecino de Valencia, para que proceda a la formación del repartimiento de la contribución de riñica y pescaria, praderas de edificios y solares, listas cobrátorias de los mismos y matrícula industrial para el próximo ejercicio, a quien se le remitieron los correspondientes instrumentos al efecto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.

Pedro Alcaide

Miguel Domingo Mamuel Jorge

J. L.  
José Ciára

Eusto Comijero.

Sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1924.

Tres asistentes

D. Pedro Alcaide  
D. Eusebio Civerón  
Ant. Santolaria  
Miguel Domingo  
Vicente Bond  
Felipe Rivera  
Salvador Giménez  
Manuel Jorge.

En la villa de Alenblas a tres de Febrero de mil novecientos veintiuno: Se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores concejales asistidos al morgan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcaide Albalat con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dijo cuenta de las Gracias, Boletines y correos



Presidencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta à la Corporación del fallecimiento del Guardia municipal de campo Antonio Civera Martínez, el cual tuvo lugar el dia 31 del pasado. La Corporación reunida acordó, por unanimidad, que conste en acta el sentimiento por la pérdida de quien con tanta rectitud e imparcialidad supo desempeñar la misión de su cargo, y delegar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de el más sentido pesar a la viuda y familia del finado.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Sr. Delegado Gubernativo, su fecha 30 del pasado mes de Enero n.º 208, sobre pago de haberes à la viuda del que fue médico titulado de este Municipio D. Carmelo Catalá, la Corporación, tras breve discusión, por unanimidad, acordó, que tan pronto lo permitan las existencias procedentes de remates, se abonen los haberes que resulten pendientes de cobro à la expresada viuda.

Tambien por disposición de la Presidencia se dio cuenta de que resultando insuficiente para actuar en las operaciones de quinillas el Concejal D. Cayetano Martínez Albalat por parecerlo dejaba de actuar en ninguna de dichas operaciones.

Se acordó, por unanimidad, nombrar guardia municipal de campo, con carácter interino, al vecino Vicente Sánchez Martínez, el cual ejerció el servicio desde el dia 1º del actual.

Ultimamente se acordó, por unanimidad

aprobar todos los trámites realizados por la Alcaldía durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos.

Y no teniendo más anotaciones sobre que tratar la Presidencia levantó las sesiones, de que certifico,

Pedro Aleside

Miguel Domingo Manuel Jorge  
José Civera

Ernesto Comijano.

Sesión ordinaria del dia 10 de Febrero de 1924.

Presentes asistentes

D. José Cervarón  
" Aut. Santolaria  
" Cayetano Martínez  
" Miguel Domingo  
" Felipe Civera  
" Pedro Martínez  
" Manuel Jorge

En la villa de Alcublas a diez de Febrero de mil novecientos veinticuatro: Remitióse en el orden de sesiones de la Cosa Capitular, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Aleside Albacete, con objeto de la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha y siendo la hora señalada la Presidencia la declaró abierta.

Se leída y aprobada el acta de la anterior de leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero último, publicada en el Boletín Oficial de 24 del citado mes, por la que se promogían los



presupuestos de los Ayuntamientos del actual ejercicio para el próximo de 1924-25. La Corporación reunida quedó enterada.

Y igualmente se da cuenta y lectura de la comunicación del Sr. Delegado Gubernativo, su fecha 8 del actual, n.º 297, sobre declaración de existencia de aceite por parte de los cosecheros y almacenistas que posean contados en su favor a su quital nictico, y autorizando a los Alcaldes para autorizar las quitas necesarias, dando cuenta de ello a la Delegación. Y la Corporación reunida quedó enterada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, de que certifico

Pedro Alcaide

José Cerveras

Miguel Domingo

Felipe Civera

Manuel Torre

J. L.

Antonio Santolaria

Felipe Civera

Eusto Bonijos.

Sesión ordinaria de 17 Febrero de 1924.

Sres asistentes.

José Cerveras

Ant. Santolaria

Miguel Domingo

Felipe Civera

Coyetano Martínez

Salvador Giménez

Manuel Torre

En la villa de Cieza a diez y siete de mil novecientos veintenatos y tres de Febrero: Se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los señores concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia de D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta.

Se leída y aprobada el acta de la anterior.

Desglosadamente se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta y leída la de la R. O. publicada en el B. O. de 16 del actual, intercambiando que los Alcaldes adopten las oportunas medidas a fin de que los Agentes a sus órdenes al cobrar los arbitrios sobre puestos en la vía pública exijan a los industriales los correspondientes plazos de la contribución industrial y caso de carecer de ellos les impidan la continuación en el ejercicio de la industria. La Corporación remienda que lo enterrada.

También, por unanimidad, se acordó utilizar en el ejercicio próximo los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de diezmo de mercados en el matadero público, como otros de los ingresos del presupuesto, y que por la Comisión de Hacienda se redacte el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de este último arbitrio.

Por el Dr. Presidente se expuso que designados definitivamente los Peritos contribuyentes que en minoría de los que venían ya nombrados han de formar la Junta principal para el biénio de 192 a 192 bajo la Presidencia del Alcalde y vicepresidencia del Concejal que el Ayuntamiento elija conforme a lo previsto en el artº 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los cuales han sido previamente convocados, convenciendo los que al margen se expresan, procedía que la Corporación acordara la designación de Vicepresidente de la expuesta expresa Junta y dina posesión a los Peritos y sujetos de nuevo nombramiento, y estimando lo así dicha Corporación elige para Vicepresidente de la Junta al Con-

cial D. Felipe Civera Pasqual y confiere á los Peritos y suplentes la posesión de sus cargos, prometiéndoles estos desempeñarlos bien y fidamente quedando en su virtud constituidas la Junta previa en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: D. Pedro Alcaide Albalat.

Vicepresidente: Felipe Civera Pasqual.

Peritos: D. Miguel Marz Navarro

" " Modesto Veintimilla Gimeno  
" " Camilo Peix Loizorio  
" " Fernando Civera Vicente  
" " Juan Cabanas Civera  
" " Andris Albalat Civera  
" " Rafael Martínez Cerverón  
" " Vicente Martínez Ribas.

Suplentes: D. Carmelo Loizorio Peix

" " Félix Gravanda Albalat  
" " Bernardo Montesinos Alcalde  
" " Manuel Comella Clemente  
" " Graciano Comella Domingo  
" " Román Alcaide Román.  
" " Salvador Albalat Civera  
" " Juan Muñoz Alcaide  
" " Pasqual Peix Pons  
" " Salvador Gravanda Domingo.

Constituida así la Junta acordó nombrar para Secretario de la misma al que lo es del Cym. Xerimento D. Ernesto Conjurado Solos, y que dentro de los plazos reglamentarios se proceda á la formación del expediente al Amilloramiento y del repartimiento de la contribución territorial de este término municipal.

Se da cuenta de la liquidación presentada por el ex-recaudador del repartimiento de utili-

dades para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio 1922-23, Miguel Guillen Vicente, del cargo que se le hizo por la Alcalalía en 22 de Mayo último, la cual da el siguiente resultado:

Cargo.

Son cargo cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, treinta y dos céntimos. 4455'32

Dato.

Y ingresado en la Depositaria municipal según cuenta de pago N° 12 237'50

Yd id id , 13 445'50

Yd id id , 17 501' "

Yd id id , 18 217'30

Yd id id , 21 769'84.

En propal pendiente de cobro según factura 1893'50

Por el premio de cobertura 6 ps.% de 2171'04 130'26

Total..... 4194'80

Premio:

Y importa el cargo..... 4455'32

Yd la dato..... 4194'80

Diferencia..... 0260,52

Resulta de la esquista liquidación un saldo en contra del recaudador de dieciséis pesos, cincuenta y dos céntimos.

La Corporación remitió después de examinada detenidamente la liquidación que procede, tras breve discusión, por unanimidad, acuerda:

1º Prestarle su aprobación, haciendo cargo del propio pendiente que resulta al nuevo recaudador Miguel Gimeno Vázquez para que proceda a su resarcimiento; y

2º Que se regresa al ex-recaudador Miguel Guillen para que ingrese en depositaria el saldo que resulta contra él mismo.



Os no queremos más amitos de que tratar el  
Sr. Presidente dentro la sesión, artificio.

Pedro Alarcón Miguel Domingo

Felipe Civera Soto Molletos Vichuilla

Antonio Santolarija

Pascual Pérez Manuel Tarje

276

Rafael Martínez

José Bonjico

Sesión ordinaria de 24 de Febrero 1924.

Brus asistentes.  
D. José Cerviño 24 de febrero de mil novecientos veinticuatro: De re-  
"Ant. Santolarija" nieron en la Casa Capitulare los señores Con-  
"Miguel Domingo" ejales anotados al margen, bajo la Presi-  
"Felipe Civera" dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alarcón Al-  
"Cayetano Martínez" alat, con objeto de celebrar sesión pública  
"Salvador Gimeno" ordinaria, y siendo la hora señalada el Sr.  
"Manuel Tarje". Presidente la declaró abierta.

Se leída y aprobada el acta de la an-  
terior.

Se dio cuenta de las Gacetas, Boletines y  
correspondencia oficial.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó  
aprobar el pliego de condiciones formado por  
la Comisión de Herencia para la subasta del  
arbusto municipal de Degollado de rues en el Ma-  
tadero; y que la celebración de la misma se anun-  
cie en la forma dispuesta en el artículo 29 de la  
Instrucción de 24 de Enero de 1905, remitiendo  
al Sr. Gobernador Civil un edicto para su inscri-

ción en el Boletín Oficial, y se fije otro igual en el sitio acostumbrado de esta localidad, exponiendo al público los mencionados avisos, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción, pudieran presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos y advertiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitía ninguna, y que de no presentarse reclamación ó después de resolver las que se presentaran, se proceda desde luego a anunciar la celebración de dicha subasta, fijando día y hora para su celebración, previa publicación de nuevo edicto en dicho Boletín con la aclaración debida, cuyo anuncio se fijara también en el sitio de costumbre de esta localidad, exponiendo que si esta subasta no tiene efecto por falta de licitadores, se celebraría una segunda diez días después, con la rebaja del 25 p%. y se cumplirá con lo consignado en el pliego redactado por la Comisión; se dirigió al letrado Don Andrés Santo Díaz, vecino de Valencia para bastontarle los poderes que pudieran presentarse y se nombró al concejal Don Manuel Jorge Domingo, para que en nombre del Sr. Presidente ó del Beniente o Concejal en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

También se dio cuenta del cargo formado por la Alcaldía al recaudador Miguel Grimaldo Ybarra, del propio pendiente de cobro remanente de la liquidación presentada por el ex-recaudador Miguel Grillo Vicente y aprobada en la sesión anterior, ascendente el expresado cargo a la suma de mil ochocientos noventa y tres pesos, cincuenta céntimos.

El concejal D. Felipe Rivero preguntó si existe algún otro cargo formado al recaudador Sr. G.

menos, disponiendo la Presidencia que por Decreto se convocaran los correspondientes auxiliares y hecho así remita que en los de Noviembre último se formó a dicho recordador el correspondiente cargo del propal talonario y lista cobratoria del repartimiento de utilidades del actual ejercicio, importando la suma de once mil seiscientos setenta pesos.

La Corporación remitió queso entuado presentando su conformidad.

Próximo el día en que se haga de clasificar los moros del actual recíproco y revisar los de años anteriores, se acuerda nombrar a Pedro Galvez Alcántara y Remón Alcántara Romero, para que como testigos actúen en dichas operaciones.

Se encarga pagar con cargo al capítulo de impresos, la cantidad de cincuenta y dos pesos a la Editorial Rens por impresión de la revista Colisión Legislativa de España.

A los efectos previstos en la R.S. de 20 de Enero de 1916, creándose por unanimidad, fijar en tres pesos el precio del formal medio de un bronce en esta localidad, para apreciar los pobres en las excepciones legales que se presenten por los moros del recíproco del año actual.

Y finalmente se acordó también a los efectos previstos en los artículos 138 y 139 del Reglamento de la Ley de Recintamiento, nombrar como testigos a los padres de los moros menores 21 y 22 del recíproco de este año, llamados José Rivera Gabarda y Joaquín Domingo Gimeno, y como moros a los menores 18 y 20, Vicente Rivera Canolet y Rufino Martínez Rivera, respec-

tivamente; y para justificar la pobreza los dos testigos designados por el que pretendía eximirse y los números 27 y 31 Brimitario Cabanes Domingo y Troilau Ruiz Otero; autorizando al Sr. Alcalde, Sindico y Secretario para que instruyan los expedientes de excepción que se alcogen, así como también para variar algunos de los testigos expresados caso de ser necesario.

Y la Presidencia levantó la sesión, de que testificó,  
Pedro Alcide Miguel Domingo

Antonio Santolaria Felipe Rivera  
Ignacio Tarije Ernesto Bonijero.

Sesión ordinaria de 2 Marzo de 1924.



Mrs. asistentes  
 Doce Concejales  
 Ant<sup>o</sup>. Santolaria  
 Miguel Domingo  
 Felipe Rivera  
 Cayetano Martínez  
 Pedro Martínez  
 Manuel Jorge

En la villa de Alcublas a dos de Marzo de mil no  
 cientos veinticinco: Se reunieron en la Sala  
 Constitular los señores Concejales cuyos nombres al  
 margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
 calde Don Pedro Alcide Albalat, con objeto de ce-  
 lebrar la sesión pública ordinaria y siendo la hora  
 señalada, la Presidencia la declaró abierta.

Se leida y aprobada el acta de la anterior.  
 Seguidamente se leyeron los Gacetas, Boletines y  
 correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por la Presidencia se dio cuenta de haber sido nom-  
 brado Gerente Municipal de corcho, en 1º del actual  
 el vecino Vicente Herrero Martínez, en sustitución de  
 Vicente Sainz Martínez, que en dicho día presentó la  
 dimisión verbal del expresado cargo ante la Alcal-  
 dia, por no convenir a sus intereses desempeñarlo.  
 La Corporación reunida, por unanimidad, aprobó

dicho nombramiento.

A propuesta del Sr. Alcalde y despues de breve discusion se acordó por unanimidad, separar del cargo de Apoderado y representante de este Ayuntamiento a Don Francisco Priesta Carrion, vecino de Valencia y nombrar para sustituirle a D. Andris Santo Barrios, tambien vecino de Valencia, con el haber consignado en fimpuesto, al qual se le otorgaron poderes para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento componer en las oficinas publicas de la provincia, para presentar y retirar toda clase de documentos y especialmente reportos de la contribucion por rentica y mobama, matricula de subsidio industrial, peticiones de subsidios personales y todos encuntos documentos cobratorios afecten a este municipio; para que pueda cobrar intereses de los mismos de propios y beneficio que tenga este Ayuntamiento, reintegros de suministros y encuntos comitidos corresponden a este Ayunt. por soldos o reintegros que por enalquier concepto entidad o corporacion se libren a favor de esta corporacion municipal y en general para la gestion de todos encuntos asuntos afecten al municipio; a cuyo efecto se autoriza al Regidor Diñolico, para que en nombre de este Ayunt. otorgue dicho poder, debiendo comunicar este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y de los respectivos interesados a los efectos oportunos.

Y no teniendo mas asuntos sobre que tratar, se extendio la presente acta que firmaron los señores asistentes que saben con-

migo el Secretario, de que certifico.

Pedro Haide Miguel Domingo



Antonio Santolaria José Felipe Civera

José Cerverón

Mamet Farje  
27-6

Ernesto Conijero

Senores asistentes Sesión ordinaria del dia 9 de Marzo de 1921,  
D. José Cerverón En la villa de Aloublas a nueve de Marzo de mil  
m. Antonio Santolaria nuevecientos veinticuatro: Reunieronse en la Sala Ca.  
Miguel Domingo pitular los señores concejales cuyos nombres al más  
Felipe Civera que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Mamet Farje Don Pedro Haide Albolat, con objeto de celebrar sesion  
Cayetano Mortimer pública ordinaria, y siendo la hora señalada, el Sr.  
Vicente Bouet Presidente la declaró abierta; siendo leido y aprobado  
de el acta de la anterior.

Entrando por su orden en el despacho ordinario se  
leyeron los Gacetas, Boletines y correspondencia oficial  
acordándose su cumplimiento.

No teniendo asunto sobre que tratar, la Presidencia  
levantó la sesión, de que certifico.

Pedro Haide Miguel Domingo  
Mamet Farje

27-6 José Felipe Civera  
Antonio Santolaria



José Cerverón

Ernesto Conijero

Acta de sesión extraordinaria.

Sr. asistentes  
José Cervero  
Antonio Santolaria  
Pedro Alcaide  
Miguel Domingo  
Felipe Civera  
Manuel Torre  
Cayetano Martínez  
Vicente Bouet

En la villa de Heublos a trece de Morro de mil novecientos veintiueños; Se reunieron en la Sala Capitular de la misma los Srs. concejales cuyos nombres al nrogen se expresan bajo la presidencia del Sr. Delegado Gubernativo de este distrito Don Alberto Postigo Huergo con objeto de celebrar sesión extraordinaria, siendo la hora convocada al efecto se declaró abierta la sesión. Seguidamente el Sr. Delegado dio cuenta a la corporación del objeto de la misma que no es otro que el de practicar una visita de inspección a este municipio, según lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, invitando a los Srs. concejales a que colaboren en la obra de depuración administrativa que le ha sido encargada. La corporación reunida quedó enterada y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminado el acto, firmando los señores asistentes que sobre conmigo el secretario de quel certifico.

Alberto Postigo

Pedro Alcaide José Cervero

Antonio Santo Laria

Felipe Civera

Miguel Domingo

Manuel Torre

Manuel Torre

Vicente Bouet

Sesión ordinaria de 16 de Marzo de 1924.

Síes asistentes

José Cerverón García  
Antonio Santolaria  
Miguel Domingo  
Felipe Civera  
Concepción Martínez  
Vicente Bond.  
Manuel Jorge.

En la villa de Alcublas à diez y seis de Marzo de mil novecientos veintinatuero: Reunióronse en el Salón de la Cosa Capitular los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcaide Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora señalada, la Presidencia la declaró abierta; siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia acordándose su cumplimiento.

Por la Presidencia se manifestó a los señores Concejales que como ya sabían por el acta de pleno anterior, el Sr. Delegado Gubernativo continua con el mayor celo e interés su gestión en el examen de la administración de este Municipio, sobre todo en el ramo de contabilidad, para exigir la rendición de cuentas y responsabilidades que se deduzcan. La Corporación renueva quanto entera y plenamente su asentimiento à lo manifestado y quanto reclama en favor de una recta e imparcial regeneración de la administración municipal.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que atificó.

Pedro Alcaide Felipe Civera Manuel Jorge

José Cerverón

Antonio Santolaria



Ernesto Bonjoro.

Sesión ordinaria de 23 Marzo 1924.

Díes anteriores: En la villa de Almblas á veintidós de D. José Cervera y Morros de mil novecientos veintinueve: Ren-  
v. Ant. Santoluniano se en la Sala Capitular de la misma los  
Miguel Domingo Gimeno Concejales asistidos al morgen, bajo la  
Felipe Civera Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alejo de Alba  
Coyetano Martínez, con objeto de celebrar sesión pública ordina-  
Salvador Gimeno, y siendo la hora señalada el Sr. Presi-  
Vicente Bonet. diente la declaración abierta; siendo leída y apro-  
bada el acta de la anterior.

Seguidamente fueron leidas las Gacetas Bo-  
letines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Para dar cumplimiento á los órdenes recibi-  
dos de la superioridad, se procedió á nombrar  
la Junta Pericial a que hace referencia el artº  
46 de la Ley de Ovencia Católica de 23 de Mar-  
zo de 1906 y del Reglamento que para la ejecu-  
ción y conservación del mismo se habla die-  
kado. Teniendo en cuenta lo prescripto en la  
referida ley, se procedió al nombramiento de  
la misma, en esta forma:

Presidente: el Sr. Sindico del Ayuntamiento Don  
Miguel Domingo Civera; mayores contribuyen-  
tes (de entre ellos), Carmelo Cobanés Comedet, y Jo-  
aqim Domingo Gimeno. Hecho seguido se proce-  
dió a sortear de dos vecinos para  
completar dicha Junta, habiendo salido agraciados y en su consecuencia nombrados, D.  
Felipe Civera Pascual y D. José Martínez Albulat;  
quedando constituida dicha Junta en la for-  
ma siguiente:

Presidente: Don Miguel Domingo Civera; mayores  
contribuyentes: Carmelo Cobanés Comedet y Joaquín  
Domingo Gimeno; vecinos, Felipe Civera Pascual

y Dijo el Mtro. Albalat, la cual después de constituida sin protesta alguna, se acuerda se remita certificación al Sr. Jefe del Avance Contable para su conocimiento.

Por unanimidad, se acordó autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Municipio recobre del Sr. Delegado de Hacienda, los cantidades que resulten a favor de la Corporación por los recursos de las contribuciones por rústica y urbana, después de efectuadas las retenciones de primera cuota, y de cualquier otra que por distinto concepto pudiera corresponderle y tener derechos.

Se dio cuenta y lectura de la Real orden de 22 de Enero último sobre prórroga de presupuestos, la cual conoce ya la Corporación; así como también se dio cuenta de la R.O. de 1º actual, por la que se dispone que la prórroga de presupuestos a que se refiere la prima de los R.O. anteriores regirá solamente durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos. Y la Corporación remedió quiso enterada, acordando su cumplimiento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de que certifico.

Pedro Alcaide

José Cerveros

José Gómez  
Antonio Santolaria



Tomás Bonjew

## Sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1924.

Dics existentes:

B. Joaquín Cerverón  
Cult. Santolaria  
Miguel Domingo  
Felipe Civera  
Manuel Jorge  
Coyetano Martínez  
Vicente Bonet.  
Salvador Giménez

En la villa de Alcublas à treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco: Se reunió en el Salón de la Casa Capitular de la misma, los señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alcolea-Albalat, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente la declaró abierta: fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión.

Seguidamente se leyeron las Gacetas, Boletines y correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta y lectura de la circular inserta en el B. J. de la provincia, correspondiente al dia 24 del actual, n.º 72, informando la revisión de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23 y la semestral de 1923-24; recordando además la obligación que tienen los ayuntamientos de reclamar de los anteriores las cuentas que tuvieren desembolso, manifestando las causas que motivaron el retraso, con el fin de proceder contra los encartados, à expensas de las mencionadas Comisionados para que lois formen de oficio.

La Corporación reunida tras breve discusión y por unanimidad acordó que por la Alcaldía se diera cuenta al Sr. Gobernador de que la inspección nombrada por dicha superior autoridad se halla examinando toda la documentación, y suplique en su consecuencia se relive à la misma día como a la secretaría del cumplimiento de dicho servicio, interinamente la inspec-

ción lo procedente.

También se acordó por unanimidad, pagar a Manuel Jorge Domingo, la cantidad de 29 pesetas 35 cént. por gastos en el viaje hecho a la capital a presentar ante la Comisión Mixta a Miguel Gobarda, para ser reconocido; a Pedro Alcaide Albalat, cuarenta y cinco, cincuenta y cinco céntimos, por dos viajes a la capital a gestionar asuntos de interés para el Municipio; y con cargo a impuestos, la cantidad de treinta y cinco pesetas setenta céntimos al vecino Antonio Cliva Gobanda, por el valor de leña suministrada para la estufa de la secretaría.

Así mismo se recordó utilizar el recargo del 13 p.-% en la contribución industrial de esta villa para cubrir atenciones del Presupuesto ordinario en el próximo año económico de 1924-25.

Y no teniendo más asuntos sobre que tratar, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes que saben corriendo el Secretario, de que certifico.

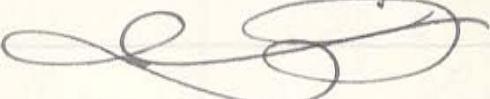
Pedro Alcaide

Manuel Jorge



José Clave

Antonio Bonijos




- 1º del nuevo Estatuto -

Sres. concejales  
José Cerverón  
Antonio Santolaria  
Miguel Domínguez  
Felipe Cuervo  
Manuel Jorge  
Coyetano Martínez  
Vicente Rovet  
Salvador Jiménez

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1924.  
En la villa de Alcublas a seis de Abril de mil  
nuevecientos veinticuatro: Se reunieron en el  
Salón de la Casa Capítulo los señores conceja-  
les cuyos nombres al margen se expresan bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Maide  
Albalat, con objeto de celebrar sesión pública or-  
dinaria, y siendo la hora señalada el Srs. Presi-  
dente la declaró abierta.

Fue leído y aprobado el acta de la sesión  
anterior.

Se leyeron los gacetas Boletines y corresponden-  
dencia oficial, recordándose su cumplimiento.  
Seguidamente por la secretaria se manifestó a la Cor-  
poración la conveniencia de establecer horas fijas  
en la Oficina municipal para el servicio del público  
en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c)  
del artículo 131 del vigente Estatuto municipal.  
La corporación reunida vía la anterior ma-  
nifestación por unanimidad acuerda fijar las  
horas de diez a doce de la mañana durante los  
cuales estén abiertos los Negociados y se atienda  
al servicio del público. Y la presidente levantó la sesión.

Pedro Maide

Felipe Cuervo

José Cerverón

Manuel Jorge

M. G.

Ernesto Cominich

E.C.



Sri' alcalde, Acto de sesión extraordinaria de sué Abril 1924  
 José Cerverón En la villa de Alcalá a sué de Abril de mil  
 Miguel Domingo noviembre veinticinco. Se reunieron en la Plaza  
 Vicente Ponet Capitular de la misma los Sres. Concejales anota  
 Cayetano Martínez dor el mío en, voto la presidencia del Sr. Dels.  
 Salvador Gimeno gozo Gubernativo, con objeto de celebrar la sesión  
 extraordinaria indicada en la convocatoria y  
 proceder a la destitución del actual ayuntamiento  
 en cumplimiento de lo ordenado por el Exmo Sr.  
 General Gobernador civil.

Seguidamente se dio lectura a la comunicación  
 del Sr. Gobernador Civil, quedando en su conse-  
 cuencia destituido el actual ayuntamiento, por  
 lo que se dio por terminada esta primera  
 parte de la sesión.



José Cerverón

Alberto Fustillo

Miguel Domingo

Segunda parte

Acto seguido se leyeron los artículos del vigente  
 Estatuto municipal que tratase del procedimiento  
 para proceder a la elección de Alcalde y se pro-  
 cedió a la elección del mismo la cual dio el si-  
 guiente resultado:

Para Alcalde Presidente. D. José Cerverón Per-  
 siste votos

D. Coribio Civera Gimeno un voto.

D. Antonino García Zapatero un voto

En su virtud quedó elegido Alcalde Presidente  
 por siete votos que constituyen mayoría abso-

luta D. José Cerverón Pérez, quien seguidamente ocupó la Presidencia y se hizo cargo de los insignias que le son propias.

Seguidamente se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde con las formalidades y requisitos establecidos en lo anterior, la cual dio el siguiente resultado:

D. Stanisio García Zapater cinco votos

Don Toribio Civera Jimeno dos ..

D. Luis Veintimilla Jimeno dos ..

Habiendo obtenido mayoría por cinco votos, fue proclamado D. Stanisio García Zapater recibiendo las insignias propias de su cargo. Por idénticas formalidades se procedió a la elección de segundo Teniente, que dio el siguiente resultado:

D. Toribio Civera Jimeno dos votos

D. Luis Veintimilla Jimeno dos votos

Resultando empate, deducidos los cinco votos restantes, por los que fue proclamado el Primer Teniente; procediéndose a la segunda elección para decidir dicho empate, dando el resultado siguiente:

D. Colisto Martínez Cabanes un voto

D. Luis Veintimilla Jimeno cuatro.

D. Toribio Civera Jimeno cuatro.

Resultando también empatada esta segunda elección se procedió a la tercera la cual dio el siguiente resultado:

D. Luis Veintimilla Jimeno cuatro votos

D. Fernando Herrero Cabanes dos votos

D. Toribio Civera Jimeno tres votos,

En su vista quedó proclamado D. Luis Veintimilla para el cargo de segundo Teniente por

haber obtenido la mayoría de votos.

En su consecuencia quedó constituido definitivamente el Ayuntamiento en esta forma:

Alcalde Presidente: D. José Cervarón Pérez

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco García Zapatero

Segundo Teniente: D. Luis Veintimilla Jimeno

Concejales: Fernando Herrero Cabanes; Cresencio Domingo Martínez; Toribio Llerena Jimeno; José Nibos Matos

Pedro Domingo Llerena; Calisto Martínez Cabanes y Bernardo Gaborda Martínez

Constituido el Ayuntamiento se acordó expedir copia certificada de este acta para su entrega al Gobernador Delegado Gubernativo.

Se dio por terminado el acto, estudiándose la presente que firman los señores asistentes que han comparecido excepto el concejal D. Pedro Domingo Llerena por estar ausente, de que certifico.



José Cervarón

Fernando Herrero

Luis Veintimilla

Cresencio Domingo

## Sesión Ordinaria

D. Antonios Garcia  
" Luis Vinentilla  
" Francisco Herrero  
" Ciriaco Domingo  
" Tomás Civera  
" José Ribal  
" Pedro Domingo  
" Calisto Martínez  
" Bernardino Gabasa

## Sesión Extraordinaria del dia 9 de Abril de 1924.

En la Villa de Alubla a nueve de Abril de mil no-  
cientos veinticinco; se reunieron en el salón de re-  
uniones de la Casa capitular de la villa los señores  
anotados al margen componentes del Ayuntamiento  
plenaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José  
Cerverón Pérez, con objeto de celebrar sesión extraordina-  
ria y siendo la hora de las diecidos, la presidencia de-  
claró abierta la sesión.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la  
necesidad de relevar a todos los empleados municipales  
que desempeñan cargos internamente y que no son de  
la confianza de la Corporación, designando para susti-  
tuirlos a personas imparciales y de buena conducta que  
merezcan la completa confianza del Ayuntamiento.

Seguidamente, tras breve discusión y por unani-  
dad se acordó separar de sus respectivos cargos a los  
empleados municipales siguientes: Don Manuel Cliva  
Pérez, oficial de la Secretaría; Don Manuel Cliva Gabasa,  
alguacil; Felipe Galvez Alcalde, depositario de  
los fondos municipales; Miguel Gutiérrez Ibáñez, re-  
candador de Utilidades; José Cabanet depositario  
de los fondos del establecimiento del Pósito.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los  
señores que han de sustituir dichos cargos, nom-  
brando a Don Enrique Díaz García, Secretario accidental  
del Juzgado municipal, para el cargo de auxiliar  
de la Secretaría; a Felipe García Gabasa para el cargo de  
Alguacil; a Lorenzo Gómez Baliboni para el cargo de Deposi-  
tario de los fondos municipales; a Antonios Cabanet Domingo  
para el cargo de Recandador del Departamento de utilidades;  
a Benjamín Cliva Conejo para el cargo de Depositario  
de los fondos del establecimiento del pósito, con la obligación  
estos tres últimos de presentar fianza personal a satisfa-

ción del Ayuntamiento.

Por disposición de la Presidencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del vigente Estatuto se acordó fijar el número de Comisiones que en lo sucesivo han de integrar la Corporación. En su consecuencia tras breve discusión por unanimidad, se procedió a la elección de los Señores que han de comprender cada comisión, dando el siguiente resultado: Comisión de Hacienda, Presidente: Don Atanacio García Zapater. Vocales: Don José Rubes Orates y Don Pedro Domingo Civera.

Gobernación: Presidente: Don Bonifacio Civera Grinero; vocal: Don Calisto Martínez Cabanet y Don Bernardino Gaborda Martínez.

Fomento: Presidente: Don Luis Vicentín Villa Grinero; vocales: Don Fernando Herreros Cabanet y Don José Cerverón Pérez y Don Cresencio Domingo Martínez.

Pájaro: Presidente: Don Atanacio García Zapater; vocales: Don Bonifacio Civera Grinero y Don Fernando Herreros Cabanet.

Seguidamente se acordó por unanimidad fijar el tres el número de sesiones que ha de celebrar el Ayuntamiento Pleno, las cuales tendrán lugar el último domingo de cada mes y hora de las diez de la mañana, entendiendo que estas sesiones comprenden el periodo trimestral actual.

También por disposición del Sr. Presidente se acordó que las reuniones de la Comisión municipal permanente tuvieran lugar los sábados a las diecidos horas.

Y nos teniendo más autorizado para tratar, la presidencia levantó las sesiones, que firmaron todos, de que certifico.

Bonifacio Civera

Pedro Domingo  
José Cerverón

Bernardino Gaborda

Fernando Herreros

Cresencio Domingo

Ormito Corrijo

José Serrano



Calisto Martínez  
cav. y sus

Luis Vicentín Villa

Atanacio García

Sesión extraordinaria de 16 Abril 1924.

Drs. asistentes: En la villa de Alcublas a diez y seis de D. Alfonso Garcia Abril de mil novecientos veintimundo: De reu.  
Luis Vélez Villa nino en la Sala Capitular de la misma  
"Don" Herrero. los señores asistidos al morgan, bajo la Pres.  
Clemente Domingo sidencia del Sr. Alcalde D. José Cervera Pérez  
"Coribis" Rivera con objeto de celebrar sesión pública extra.  
José Ribas ordinaria, previa convocatoria al efecto, y  
Pedro Domingo siendo llegada la hora señalada, el Sr. Pres.  
"Carlos Martínez" siendo la declaración abierta, siendo leída y  
Bernardino Gabentacprobada el acta de la anterior.

Seguidamente y por la Presidencia, se ma-  
nifestó a los señores señores que el objeto  
de la presente sesión, como estableció por la  
convocatoria, lo era principalmente para ele-  
gir un Concejal y un suplente para formar  
parte de la Junta municipal del Censo elec-  
toral, de conformidad con lo dispuesto en el  
art. 1º apartado B. del R. D. de 1º del electoral  
publicado en la Gaceta de lo del mismo. Y  
entendidos los señores del Ayuntamiento, tras  
breve discusión, por unanimidad, acordaron:  
nombrar para el objeto indicado al Conce-  
jel D. Fernando Herrero Gabarrus, y como  
suplente de este al también Concejal D. Cres-  
cencio Domingo Martínez.

Y no teniendo otro objeto la presente la Presi-  
dencia levantó la sesión, de que testifico.

José Cervera

Fernando Herrero

Luis Vélez Villa

Manuel García

Pedro Domingo Coribis Rivera

\_\_\_\_

José Llorente José Ribas

Bernardino Gabarda

Eusto Conijero.

Sesión ordinaria del dia 27 de Abril 1924.

Días asistentes: En la villa de Alcalá a veintiún de Abril  
 D. Alfonso Gutiérrez mil novecientos veintienueve: Se reunió en  
 la Sala de la Casa Consistorial de la mis-  
 " Dr. Herrero con los señores Concejales constados al morgen  
 " Crescencio Domínguez la Presidencia del señor Alcalde Don Jo-  
 " s. Toribio Rivera si Cerviñan Pérez, con objeto de celebrar la  
 " José Ribas sesión pública ordinaria correspondiente a  
 " Pedro Domingo este dia, y siendo la hora señalada la Pre-  
 " sidencia la declaró abierta.  
 " Bernardino Gabasa fue leída y aprobada el acta anterior.  
 da ~~una~~ Entrando en el despacho ordinario se dio  
 cuenta de la correspondencia oficial, creándose  
 doce su examen.

Por disposición de la Presidencia se dio cuenta de los expedientes sobre constitución de nueva personal de los Depositarios de los fondos municipales y del Establecimiento del Posadero, D. Lorenzo Gabarda Babilo y Benjamín Cliva Conijos, los cuales presentaron para responder de sus gestiones como tales Depositarios, a los vecinos Modesto Veintimilla y Jimeno y Manuel Martínez Domingo, cuyos actos de obligación constan en sus respectivos expedientes;

y visto todo ello y considerando teniente las  
fisuras expusadoras, la Corporación, tras breve  
y justa deliberación y por unanimidad, acordó ad-  
mitir dichas fisuras y aprobar las referi-  
das actas de constitución de las mismas.

Y igualmente se dio cuenta de la liquidación  
presentada á la Alcaldía en 17 del cor-  
respondiente mes por el ex-recomendador de utilidades Mi-  
guel Gimeno Bañez, la cual da el resulta-  
do siguiente:

Cargo:

Don cargo la cantidad de once mil seis-  
cientos setenta pesos a que arribaba el papel  
y lista cobratoria para cubrir el déficit del  
presupuesto del ejercicio de 1923-24, y que recibió  
en dos de Noviembre de 1923. 11660 Pesos

Data:

Don data las cantidades ingresadas en la  
Depositoria municipal, justificadas por los  
certos de pago que á continuación se expre-  
san:

Y agravado según certa de pago n.º 27.	4975'00
Y d id	id " 30 1700'00
Y d id	id " 31 400'00
Y d id	id " 32 715'00
Y d id	id " 33 975'00
Y d id	id " 41 600'00
Y d id	id " 42 100'00
Y d id	id " 43 574'94

Y agravado total 9499'94

Entregado en papel fundiente de cobro 1827'96

Total 11266'70

Por el premio de cobranza del 4 p. % de }  
las 9892'64 cobrados } 395'90  
11660'00

Total general de dotta	11660' 00
Yd id cargo.	<u>11660' 00</u>
Diferencia	00 000' 00.

A continuación se dio igualmente cuenta de otra liquidación presentada en igual fecha por dicho ex-encargador, donde ésta el siguiente resultado:

#### Cargo:

Son cargo la cantidad de mil ochocientos noventa y tres pesos, cincuenta centavos, a que asciende el porcentaje pendiente de cobro del ejercicio de 1922-23.

#### Dotta:

Son dotta la cantidad de ciento cincuenta pesos inguiados en la Depositaría Municipal, se que cuenta de pago N° 43 150' 00

Por el 4 p.% premio cobranza de dicha } 6' 00  
suma.

Ingresado según carta de pago N° 46	65' 08
Entregados en porcentaje pendiente de cobro	<u>1672' 42</u>
Total dotta	1895' 50

#### Premio:

Importar el Total de cargo	1895' 50
Yd id dotta	<u>1895' 50</u>
Diferencia	0 000' 00.

Vistos y examinados los precedentes liquidaciones y encontrándose conformes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarles su aprobación.

Acto seguido se acordó que el porcentaje pendiente de cobro resultante de las anteriores liquidaciones se entregue al nuevo encargador para su realización.

También se acordó nombrar comis-

nados à D. Luis Ventimilla Gimeno para que retire los Boletines para la formacion del cargo electoral, y al Oficial de la De-rectoria D. Enrique Diaz Gómez para que compareca ante la Comision Mixta de Recuento el dia Trece del proximo en que tendra lugar el inicio de revisiones de los moros del actual recuento y anteriores, à quien se entregaria la documentacion correspondiente.

Por disposicion de la Presidencia se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado Gobernador interviendo se abone a D. Agustín Soria el importe de lo que se le adeuda por gastos electorales ministrando en el 3<sup>er</sup> Trimestre del año 1917.

La Corporacion remida, por unanimidad acuerdo, se abone à dicho señor la cantidad que se le adeude, si es que existe credito a su favor.

Y la Presidencia levanto la sesion, de que certifico,

Joni Carrión Luis Ventimilla

Luisito Martínez

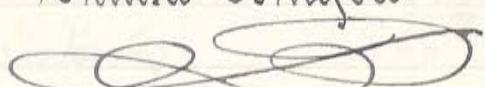
Camilio Civera

José Ríos

Fernando Herrera

Dedre Domingo Romulo Bonijos.







Sesión del dia 25 de Mayo de 1924.

Pres. asistentes: En la villa de Alcublas a veinticinco de Mayo  
Atanacio García de mil novecientos veinticuatro: Se reunieron en  
sus Veintimilla la Sala Capitular de la misma los señores Con-  
de Herrero, ejales anotados al margen, bajo la Presidencia  
Cresencio Domingo del Dr. Alcalde D. José Civera Piñez, con objeto  
que ~~~~~ de celebrar la sesión pública de este dia, y siendo  
Toribio Civera dado la hora señalada el Dr. Presidente la declaró  
José Ribas abierta, siendo leída y aprobada el acta de la  
Pedro Domingo anterior.

Cristóbal Martínez - Entrando en el dispositivo ordinario se leyeron  
y Bernar los Gacetas, Boletines y correspondencia de la se-  
ñorina Gabiola. Misma acordándose su cumplimiento.

Por disposición de la Presidencia, se dio cuenta  
y lectura de la intimación de 29 del actual, sus-  
crita por el rematante de la cara, D. Monul Se-  
bastián y D. Luis Martínez Lázaro, ambos de esta  
ciudad, de una intimación remita que dicho re-  
matante solicita del Ayuntamiento apruebe el tráns-  
fisco de dicho animado a favor de dicho señor  
Martínez, según tienen particularmente convenido,  
fundado en no convenir al referido rematante  
continuar dicho arriendo por impedimento su in-  
terior y ocupaciones particulares. Y visto todo ello  
la Corporación reunida, tras breve discusión,  
por unanimidad, acuerda; acuerda a lo solicitado  
por los expuestos señores y en su conse-  
cuencia aprobar el tránsfisco del arriendo de  
la cara a favor de D. Luis Martínez Lázaro, que  
dicho tenido al cumplimiento de las obligacio-  
nes que señala el pliego de condiciones para q.  
regió la subasta de dicho arbitrio, debiendo se-  
comunicar este arriendo a los interesados y li-  
bre certificación del mismo para su misión

al expediente de referencia.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acordó, pagar con cargo al Capítulo 1º. artº 6º cuarenta pesos a Enrique Díaz Gómez, por los gastos ocasionados al mismo en un viaje de un día y otro de tres, a la capital, como Comisionado de quintos para el juicio de revisiones que tuvo lugar el día diez de Mayo actual; trece pesos veinticinco, al mismo, con cargo al capitulo 1º artº 8º por otro viaje a la capital a entregar los boletines del Censo electoral; y diez pesos con cargo al capitulo 1º. artº 6º a Pedro Galvez Alcaide, por llevar los moros del actual verano.

Ultimamente se acordó, también por unanimidad, que las segundas convocatorias de las revisiones que celebra la Comisión ministerial permanentemente y ayuntamientos plenos. Tendrán lugar dos días después y a la misma hora del día señalado para los ordinarios, bastando para ello el aviso personal por conducto del Alguacil.

Y no teniendo más amistos sobre que traer, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que que certifico.

Luis E. Estañol

José Cervino

Hernán Gómez



Fernando Hernández  
Gómez

Bernardino Gabarda

Pedro Domingo

Cresencio Domingo

Calisto Martínez

Leída por el interino  
Hernán Gómez  
Cresencio Domingo

Concurrente Sesión del 29 de Junio de 1924

Alcalde Presidente

Fr. Everlen

D. Anasio García

Luis Véintimilla

Fernando Herrero

Horacio Rivera

Jose Ribas

Pedro Domingo

Calisto Martínez

Bernardino Gabar

Aclarar: Aprobación

de la anterior

Personal: Licencia

al Secretario y nom-

bamiento de sustitu-

interino.

Correspondencia.

cumplimiento.

Cédulas personales

Autorización para

retirarlas.

Policia urbana:

Condicionamiento

de vintanarse de la calle

En la villa de Alcubillas, a veintinueve de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Capitular de la misma, previa citación, para celebrar la última sesión ordinaria del periodo trimestral acabado, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Everlen Pérez, los tri. Concejales acostumbrados al usanza, no asistiendo D. Fernando Herrero, siendo la hora designada, se dio principio al acto, leyéndose y aprobándose el acta de la sesión anterior

Declaración por la Alcaldía Presidencia, de la licencia que por informe se le concedió con fecha diez de junio del año en curso al territorial de la Corporación municipal al Secretario y nombramiento como accionista beneficiario de sustitución desde el mismo día a favor de D. Crescencio Muñoz Greval, aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión de carácter de este mismo mes, se acuerda trasladar la aprobación a dichos ceses y nombramiento del Secretario D. Muñoz que puede darle el carácter de interino por la extensión o duración de la licencia de dos meses.

Enterados de las disposiciones de la correspondencia oficial recibida durante el mes, que ofician a la Comisión del Pleno, si acuerda su cumplimiento

En este sentido, a propuesta de la Presidencia se acuerda autorizar a D. Pedro Sauto Dámas para retirar de la Tesorería de Horcajuda de esta provincia las cédulas parrocales del año 1924-25, así como también las ejemplos del Padron y lista cobratoria de las mismas, facultando a dicho Sr. para firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Hecho seguido y en atención a los abusos que se cometían por los dueños o habitantes de los casas de excavados que hacían facula-

cargadas a la Me  
na de Sr. Agustín.

dos posteriores recayentes a la ordenanza de la fuenti de  
San Agustín y en ellos huecos de ventanas abiertos,  
arrojados por ellas aguas residuales, inmundicias y  
otros objetos, que constituyen un grave peligro para  
la salud e higiene públicas y un motivo de contaminación  
de los aguas del consumo potable de la villa,  
por cuyaiedad se acuerda que por la Alcaldía  
se requieran para que en el inminente plazo  
de treinta días coloquen en dichos huecos rejillas de  
huincos y anclados de espesa tela metalica e imasta-  
dos a la cara exterior de la pared y empotrados en  
la obra, de forma que impidan la evasión de los  
huecos de inmundicias, bajo aviso escrito que de su  
verificación serán tomadas de oficio por la Alcaldía  
en suseglo a derecho.

Comisiones: Aprobar En este estado, se dio lectura del acuerdo adoptado  
la labor de la comisión por la Comisión municipal permanente en sesión del  
expuesta en la de 10 junio del actual referente a las gestiones rea-  
lizadas en la Capital de provincia por los señ. Alcalde

D. José Cerverón, 2º Teniente D. Luis Vélez Milla y Se-  
ñorías acudidas D. Enciso Muñoz, en los días 26 y 27 del  
actual, quedando instruidos y satisfechos de sus gestiones

Acordos de la forma Entendidos así mismo del acuerdo adoptado en la  
reunión: Aprobar la propia sesión referente a la facultad concedida a la  
de la sesión de 28 Junio Alcaldía para que con arreglo a su prudente criterio  
sobre el asunto de los y seguir la respuesta que debió dar el ex Alcalde D. Juan  
750 ptas. de Turbas. Hijo Cerverón, proceda en el asunto a vular con  
el revalante de las Turbas y Pastos de la villa D. Luis

Luis Domínguez, que aparece deudor a los fondos mun-  
icipales del presupuesto del ejercicio corriente de sete-  
cientos cincuenta pesos por el 90% del citado a  
mundo afectante a este Ayuntamiento, se acuerda a-  
probare el referido acuerdo.

Presupuestos: Recu- El tr. Presidente llevó saber a la corporación

nión del Pleno para discutirlos y votarlos el 6 de Julio

municipal, que habiendo aparecido inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 153 correspondiente al día 26 del actual el anuncio de exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario de la Comisión Permanente, a efectos de reclamaciones, disponiéndose los festivos, el presidente avisaba el día cinco del actual, día 11 del mes de Julio y proponía en su consecuencia, que a fin de impedir festivas, dada la avanzada de la época y los días que tardan en insertarse los anuncios en dicho periódico oficial, se reuniera el Ayuntamiento pleno para discutirlos y votarlo, resolviendo en su caso las reclamaciones que puedan presentarse el día seis del expresado mes de Julio a las diez y ocho horas, cuya reunión puede tener el carácter de extraordinaria, suponiendo de ser la que inicie el periodo de las ordinarias del primer cuatrimestre del ejercicio económico 1924-25, continuandola los días sucesivos si la videla en los asuntos lo reclamara.

El Ayuntamiento, después de la consideración de la cuestión por unanimidad acuerda aprobar en votos sus partes la propuesta formulada y darse desde luego por convocados para la sesión del día seis del mes de Julio.

También se acuerda que la comisión permanente celebre sus sesiones ordinarias desde el ultimato mes de Julio, los domingos a las cuatro de la tarde por serles más adecuado a los mismos que la convocuen, y para facilitar la concurrencia del público.

Sesiones: Se celebrarán los domingos por la tarde

Utilidades: Que se libren al Depósito Público las cantidades que importen los trimestres 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la contribución de utilidades por exceso de sueldos y otros establecimientos que al mismo el Directorio no estuviera ya salificado debiendo esperar que se presentaran al cobro los recibos en los primeros días de Julio próximo; y con el fin de evitar llevar a resultados los servicios encargados los mimo-

En este estado el Dr. Healdó manifestó que se ordenaban fijarán trimestres 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la contribución de utilidades por exceso de sueldos y otros establecimientos que al mismo el Directorio no estuviera ya salificado debiendo esperar que se presentaran al cobro los recibos en los primeros días de Julio próximo; y con el fin de evitar llevar a resultados los servicios encargados los mimo-

res sumas posibles, podrían librarse a favor del depositario municipal Dr. Cabanda en dos libramientos los calculados cierto cuarenta y cinco pesetas con cui- ciento y olos cestinos correspondientes al 3º y 4º trimestre, segun se desprende de los anteriores satisfactorios y de la cantidad disponible en presupuesto, en uno y los setenta y olos pesetas con setenta y seis cestinos del 1º trimestre, en otro; y como de que el importe del que recibo fuere de mayor cantidad que la librada a favor del depositario, si hubiere reengos por parte de su administración o' gastos de ejecución, se reclame a quien proceda.

Pagos: Autoriza  
ción de varios li-  
bramientos.

Seguidamente y por halladas conforme justas y ajustadas a presupuesto se aprueban las reajustaciones o' notas de pago para que se extiendan los oportunos libramientos, como el satisfactorio villa en 26 del actual por valor de olos cincuenta setenta y tres pesetas con cuarenta y siete cestinos de material de oficinas, a saber:

A los tres veintidós del Febrero, diez y dieciocho pesos por gastos menores y materiales de la Secretaría y un libro de actas del Posito, quince pesetas ochenta cestinos.  
A los tres Vila, sucursales de Suelo y Poco, por impuestos y material en oficinas, sesenta y una pesetas con quince cestinos.

A Francisco Rivera por salarios de banquero y de conserje veintena y ocho pesetas ochenta cestinos.

A D. Cristóbal Muñoz por dos paños papel de regalos al Estado para reintegrar los libros de actas de su comisión de Ayuntamiento pleno y Comisión permanente cien pesetas

A D. Enrique Díaz por trabajos cuarenta, cierto ochenta y seis pesetas cincuenta cestinos

A D. Cristóbal Muñoz gastos de su comisión a Valencia

en los días 26 y 27 del actual acompañado del licenciado Molina y Benítez seguido, para tratar asuntos municipales, viéndose presentes con cuarenta ciudadanos.

Al D. Alfonso Martínez por bolos facilitados para extinguir animales dañinos, cinco pesos; y al hijo de Francisco Brogoa y dos mas por muerte por haber dado muerte a cuatro zorros, cuatro pesos.

Otro pago a Sm. propietarios.

Con cargo al Capítulo de pensiones, y por falta de constitución alcaldesa que lo constituta, acuerda legalizar mediante el oportunuo trámite una lista de la Administración del Boletín Oficial, fecha 30 de diciembre último salvo por la Deportación municipal, que se supone debe ser por devolución de situación de acuerdo al Symtacum importante 117'28 pesos que con el aumento del 1% asciende a Ciento diez y seis pesos con setenta centavos y veintidós de veinticinco y tres pesos con quince centavos.

También se aprueba la factura de gastos hechos en comisiones y sucesos importantes doscientas cincuenta y nueve ptas cuarenta y cinco centavos, presentada por Ramón Alcaide.

En este asunto se acuerda informar a la Dirección General de Administración que debieran desaparecer como partidas del presupuesto por cargos de justicia todos los que no sea de carácter exclusivo municipal, que la Alcaldía previo al fin de año de licenciamiento se encargará de detallar.

Con lo que terminó el acto, extendiéndose la mano que lleva la firma y firman, dejando voluntariamente acuerdo en suspenso.

Franco Domingo

Fernando y Arasa

Fernando Herrero Luis Gutiérrez de la Torre y Cárdenas

José Rivas

Pedro Domingo

Bernardino Cabardo y Calisto Martínez  
Erasmo Meza

## Sesión ordinaria del 6 de Julio de 1924.

Señores Concejales  
Alcalde Presidente  
D. José Cerveron Pérez  
Señores de la Comisión  
municipal permanente  
D. Alfonso García  
.. Luis Vicentimilla  
Señores Concejales  
D. Fernando Herrero  
.. Toribio Rivero  
.. José Rivas  
.. Pedro Domingo  
.. Calixto Martínez  
.. Bernardino Taborda  
.. Cresencio Domingo  
Total. todos

Presupuesto: Discusión y aprueba  
ción del ordinario para 1924-25

En la villa de Alcublas a los diez de  
un novecientos veinticuatro: primitiva convoca-  
toria al efecto, y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. José Cerveron Pérez, se constituye-  
ron en las Casas capitulares los señores Con-  
cejales que al margen se expresan, en reunión  
ordinaria del primer periodo, con arreglo a lo  
dispuso en el artículo 125 del Estatuto municipal,  
con objeto de proceder a la discusión y votación  
definitiva del Presupuesto ordinario de este Mu-  
nicipio para el ejercicio económico de 1924-25, cuyo  
proyecto ha sido formado por la Comisión munici-  
pal permanente, habiéndose llevado las demás  
formalidades legales que han retardado esta fecha.

Abierta públicamente la sesión por el Sr.  
Presidente, yo, el infranjunto Secretario, de orden del  
mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capí-  
tulos y artículos, de las partidas de ingresos y  
gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos  
créditos fueron discutidos.

No habiéndose hecho objeción alguna, y lue-  
go de quebrantar todos el traslorno inevitable  
que ha de producir en las costumbres de la villa  
la profunda transformación que han de originar  
los nuevos arbitrios y tasas establecidos en efecto  
o sustitución del Repartimiento General de utili-  
dades, y los obstáculos que han de surgir para  
el cobro de los mismos, seguidamente el citado so-  
bre las bebidas espirituosas y espumosas, recordóse  
en definitiva por unanimidad aprobóse el pro-  
yecto de presupuesto de que trata, fijando los  
ingresos y los gastos en las cifras que por capí-  
tulos se expresan siguiéndamente.

capítulo

ConceptosConsignación  
Prestas c/pPresupuesto de Ingresos.

1º	Propios	684 36
2º	Montes	3.400 80
3º	Impuestos	10.113 25
4º	Recursos legales para cubrir el déficit	18.614 64
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos...</u>	<u>32.813 05</u>

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	9488 ,
2º	Policía de seguridad	2247 ,
3º	Policia Urbana y rural	2849 ,
4º	Instruction publica	620 ,
5º	Beneficencia municipal	4753 93
6º	Obras publicas	2650 ,
7º	Corrección publica	1537 42
8º	Cargas.	8200 70
15º	Imprevistos	200 ,

Total del Presupuesto de Gastos... 32.813 05Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos	32.813 05
Tóm los Gastos col col	<u>32.813 05</u>
Total - . . . .	Siguales.

Si siuuimmo quido acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por tiempo de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilusterrimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

En este estando se procedió al escaneo y discusión de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas que acompañan las formadas por la Comisión Municipal para regular la administración, ejecución y cobro de los nuevos arbitrios y tasas que comprenden al Presupuesto.

Ordenanzas y tarifas. Discusión de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas que acompañan al Presupuesto.

el proyecto del presupuesto para 1924-25 que acaba de someterse y después de laboriosa discusión en la que tomó parte todos y cada uno de los tres concejales, por unanimidad acuerdo se presentarles su aprobación con un período de vigencia de tres años económicos a contar desde el actual, cuyas ordenanzas afectan a los siguientes artículos o tasas: 1º Puestos Públicos de venta en la vía pública o turnos comunales. - 2º Perros. - 3º Peones ferriados. - 4º Obras de construcciones y reparaciones. - 5º Entradas y circulación de carros y camiones. - 6º Guardería rural. - 7º Presión por el Estado del 20% de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial vigente urbana. - 8º Presión por el Estado del 20% de las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial. - 9º Recargo del 20% sobre el impuesto de cédulas personales. - 10º Bebidas espirituosas y espumosas. - 11º Carnes muertas, fritas y saladas. - y 12º Juguillanos.

Se acuerda asimismo que las doce ordenanzas y tarifas aprobadas en la forma propuesta, se expongan al público en la Secretaría de este Municipio lo por término de quince días a efecto de reclamaciones y firmes que si an por no haber reclamaciones o suscavadas y resueltas que fueren, se proceda su periodicidad de tiempo a su aplicación y ejecución.

Cargas de justicia: Seguidamente y para dar cumplimiento al informe de los que a la circulan en la Dirección General de Hacienda deben desaparecer. Trámite de 21 del Junio último, se acuerda que por la Alcaldía previo dictamen del Secretario, se informe sobre las cargas que por servicios de la Administración Central del Estado y otras pesan sobre el municipio y que debieran desaparecer o modificarse.

Personal: Alguna Comisión quedó alterada la corporación municipal. Nombramiento de haber sido nombrado por el Ministerio

lo por fuerza

de la guerra. Algunas municipal de esta villa, el vecino de Cerezo Eugenio Valencia Valencia que la tenía solitada y a quien se le extendiera la correspondiente ordenarial de su nombramiento, para si se dignava tomar posesión de dicha plaza.

Recomendación: Se encarga al D. Enrique Díaz de cobro de papel pintado de utilidades y consumos.

Ingreso en caja: Comisionado.

Al propietario de la plaza se acuerda mandar de la recomposición del papel pintado de obra por utilidades y consumos del año ultimo 1923-24 en sus cuatro trimestres y los cuatro años inmediatos anteriores a D. Enrique Díaz Lascón, apurando los descubiertos por el procedimiento y justifico, a cuyo fin se le formula rá por la Alcaldía la correspondiente factura de cargo.

También se acuerda comisionar para el ingreso de los impuestos en caja el día primero de agosto proximo vieniente al tr. Alcalde D. José Corverón Siver, y en su defecto al diputado D. Huertas Fausto

Con lo que se dio por terminada la sesión extenuándose la reunión que firmaron los pjs. concernientes, de que y el secretario accidental, certificó.

José Corverón

Fernando Ferrero

José Rivas Leiva

Huertas Fausto

Corvalo Civera

Cresencio Domingo

Pedro Torriente

Calisto Matías

Juan Domingo Gabarda

Enriqueta Alarcón

# Sesión extraordinaria del 5 Agosto de 1924

Convenio: En la villa de Alcublas a cinco del Agosto  
Alcalde Presidente de veinticuatro; previa convoca-  
D. José Cerveron catorce al efecto, se reunieron en la casa capita-  
lal de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Matías García Dña José Cerveron Benítez, los tres concejales nombrados  
Fernando Hernández al margen, en sesión pública extraordinaria, no  
,, Toribio Rivera habiendo asistido los Srs. Vicentilla y Ríos.  
,, Calixto Martínez Siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente de  
,, Bernardo Robles clara abierto el acto, leyéndose por secretario del  
,, Pedro Domínguez el orden del día de la anterior reuniendo los Srs.  
,, Cresencio Domínguez de los asistentes.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de los  
asuntos a tratar consignados en los cedatos de con-  
vocatoria en la forma siguiente.

Municimidades: Mencionadas. No vienen formarse  
Lida una comunicación del Delegado Gobernativo  
número 1191, interesando nota de las agresiones o  
municimidades que se deseen formar una Ayunta-  
miento, se acuerda que se le conteste que por ahora no  
se presta crear ninguna.

Boletín Oficial: Lida una carta del D. José María Alarcón Soler, redactor  
Se comunica a nombre del Boletín Oficial de la Provincia  
Grado como representante de la Junta  
lante de la imprenta de Plácido Barragán Vicente para remitirle en to-  
dos los asuntos relacionados con la impresión y distribu-  
ción del dicho periódico oficial, acordaron quedar  
interados y que se tome nota.

Contingente provin- Lida otra comunicación del Delegado Gobernativo  
cial: Propaganda n.º 1167 fecha 3 del actual acompañando una lista  
para suscripción de la  
contra disolución de las Diputaciones  
muestra de propaganda de los representantes del  
Ministro de Hacienda expresivos de su deseo de  
petición al Directorio militar de la supresión de los cam-  
pamentos militares provinciales que pudiere lograrse con  
la disolución o desaparición de las Diputaciones  
provinciales como organismos obsoletamente invi-

cesorio, después del consiguiente estudio y varonza  
miembros propios del caso, por unanimidad el Ayuntamiento  
acuerda que por la Alcaldía se dé la vista  
cuya respectiva al Excmo Sr. Gobernador Presidente del  
Directorio militar, solicitando se decrete la disolución  
y desaparición ó suspensión de todos los diputaciones  
provinciales y por consiguiente la caja del congresos  
provincial de los municipios fundamenteada en los  
ranchos del Municipio de Vitoria.

Sanidad: circular  
sobre perros vagabundos.

Leyida la circular sobre Sanidad del Gobierno civil  
de la provincia, n.º 9737 de 29 de Julio último, ejercitada  
en el Boletín Oficial de la provincia n.º 180, dictando  
órdenes y disposiciones para la organización del servicio  
de rewegida y muerte en su caso de perros vagabundos,  
el fin de la Seguridad y salud públicas, quedaron  
estimados y por unanimidad se acuerda que por la  
Gobernación se publique el oportunuo bando dando las  
ordenanzas o convocatoria al vecindario y se adopten para su cum-  
plimiento aquellas medidas que mejor estime conve-  
niente y oportuno haciendo cumplir a su vez los  
preceptos de las ordenanzas sobre el arbitrio de perros  
mandando abrir en la Secretaría el Registro de Ma-  
trícula, ordenando la conficción ó adquisición de  
los chapas metálicas, multando a los infractores, etc., etc.  
Asimismo, se acuerda por unanimidad que por  
la Gobernación se adopten todas las measures y  
medidas convenientes para la inmediata implemen-  
tación, administración y ejecución de los arbitrios  
municipales dentro de los límites de las ordenan-  
zas aprobadas en sesión del 6 de Julio último y,  
no reclamadas dentro del plazo de su expulsión  
al público.

Locales Escuelas:  
Obras posibles

Leyida otra circular, de dicho Gobernador ci-  
vile, fecha 1º del actual (en suscripción al Boletín Ofi-

en los edificios escolares. (céd) numero 184, referente a las obras de mejoramiento que debían realizarse en los edificios escolares, antes del término de las vacaciones; y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que de la visita girada a dichos edificios, no era posible por hoy hacer otra cosa que blanquearlos, arreglarlos y adecuarlos, puesto que la única reforma importante que cabría hacer para que pudieran reunir las condiciones legales y pedagógicas exigidas por la nueva legislación, sería la de construcción de nueva planta de ambos edificios, se acuerda, que si llueve inmediatamente o cabo las operaciones apuntadas por la Presidencia y que se gestione cuanto antes la forma de instruir el oportunuo expediente de construcción de Edificios escolares con subvención del Estado.

Concordia Montes. Se discute ampliamente el asunto del decreto de aprobadura definitiva de postos y espaldas en los montes de.

En este estado, el Sr. Alcalde Presidente, le hizo saber a la Corporación municipal, que la Comisión permanente en la última sesión celebrada el día 17 del actual en la que se leyó la comunicación del Delegado Subsecretario de ese partido para Siria. Lluvia fuerte, cistando nuevamente para comprobar los trabajos realizados por el Ayuntamiento o que piusen realizar para ponerse de acuerdo con Siria sobre el asunto de los errores y malos de los montes de "La Concordia" acordó, en vista de la trascendencia del asunto convocar a una sesión extraordinaria al Ayuntamiento Pleno. Para mayor facilidad de la discusión y mejor acierto en la resolución, el Secretario había recopilado y hecho a la vista sobre la mesa, todos los documentos y documentos que habían podido encontrar en el archivo afectantes a la

uestión, desde la Escritura otorgada en 27 de Mayo de 1438 por los pueblos de Gírix Altura y Alublas para transigir varias cuestiones pendientes entre los mismos y de la que nacen los derechos de estos olos últimos sobre los derrutos citados della Concordia de los Propios de Gírix, hasta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 12 de Junio de 1921, a instancias de la Alcaldía de Gírix, (Oficio nº 211 de 10 del dicho mes), ratificando y aceptando la Base 1<sup>a</sup> de las propuestas por una Comisión de esta Corporación al Ayuntamiento de Gírix en 11 de Junio anterior 1920, que de acuerdo con Gírix hubiera dado fin a tan debatida y mejoracustión.

Illustradiz la Corporación municipal con todos estos antecedentes que fueron diligentemente leídos y relatados que tuvieron los tres D. Joaquín Otero Apuríz y D. Marcelino Hernero que intervinieron en las proposiciones de bases antes referidas y que a este fin fueron convocados al punto oido, después de larga deliberación, por unanimidad si adoptaron los siguientes acuerdos.

- 5º. Miubran una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde D. José Cerviño y Benítez D. Francisco Sanz y D. Luis Vélez Millán, integrantes la Comisión municipal permanente, a la que podrán asociarse todos los concejales que lo deseen y los vecinos asistentes a esta sesión D. Joaquín Apuríz y D. Marcelino Hernero, para que en representación de este Ayuntamiento pleno puedan concertar con el de Gírix las bases armonicas que solucionen de modo definitivo el asunto relacionado con el derecho a los aprovechamientos de pastos y ejepto que tiene esta villa sobre los derrutos de la Concordia de los Propios de Gírix, atemperandose en espíritu de las que se formula-

rou en 11 del Junio de 1920 por la Comisión de  
esta villa.

- 2º. Que para poder bolar sobre este particular con  
el Ayuntamiento de Liria ó la Comisión en que  
se haga delegar, debe celebrarse una reunión para  
la que se señala por parte de esta representación  
la fecha del 14 del actual, bien en las casas con  
situadas en Alcublas ó Liria, ó bien en los des-  
pachos de los Delegados Gubernativos, de este Par-  
tido del Villar del Arrocampo ó de Liria, o elección  
de estos días. si lo acuerdan ó de la corporación  
Liriense.
- 3º. Que para demostrar una vez más los buenos  
propósitos de su voluntad que animan a la Repre-  
sentación de esta villa, verán con gusto la prece-  
niente la reunión que se pretende de los tres De-  
legados Gubernativos referido, como así mismo  
su intervención oficial en oficio, a cuyo efecto  
cada corporación deve enviar al de su Partido,  
punto para la comparecencia, como para que  
se pongan de acuerdo en la elección de local
- 4º. Que si por dificultades ó inconvenientes  
que pudieran surgir no puede aceptarse la  
fecha señalada, se designe otra con cuatro días  
de antelación y,
- 5º. Que por esta Acordadía se cierran las oportunas  
comunicaciones y se mantiene aquello que  
se ha de tener en cuenta para el cumplimien-  
to de estos acuerdos. )

Con lo que se dio por terminado el acto  
y se volvió la mesa en la que leido  
se halló conforme y la firmaron todos  
los señores concurrentes, en que y en

Secretario interino certifico bromeado "Oroso" Valencia  
José Cerveron

Fernando García

Fernando Herrero

Toribio Civera y Gómez

Calisto Martínez

Bernardino Gabarda Pedro Domingo

Presunto

Enriqueta Alzaga

### Sesión extraordinaria del dia 7 Setiembre de 1824

Concurrieron en la villa de Alcublas a sítode Setiembre del  
Alcalde Presidente minovecientos veinticuatro; se reunieron en el salón  
D. José Cerveron de sesiones de la Casa Capitular de la villa, bajo la  
Conejales presidencia del Señor Alcalde Don José Cerveron Perea  
D. Alvaro García a las quince horas, los señores concejales del mar-  
„Fernando Herrero que en ausencia de los tres. Vicentimilla, Domingo-  
„Toribio Civera Pedro y Presencio Domingo, previamente conve-  
„José Ribas cados en legal forma con objeto de celebrar sesión  
„Calisto Martínez extraordinaria, para tratar del asunto de los amo-  
„Bernardino Gabarda velejanientos de los montes devorados de la  
Concordia de los Propios de Gira, gestiones realiza-  
Concordia: das por la comisión nombrada en sesión plenaria  
Se da cuenta de del cuño de Agosto ultimo, resultado de las más  
resultado de las mas con la del Ayuntamiento de Gira, impreso  
gestión de las más reprobadas en la asamblea popular celebrada en

Comisión de la  
pueblo y de Siria sin resultado sa-  
lisfactorio y nom-  
brar al 1º Teniente  
Alcalde y Secreta-  
rio para que si-  
gan gestionando  
el convenio amis-  
toso, con nuevas  
concessiones a Siria

venticuatro del estado nro del 1º agosto, y acuerdo  
que en definitiva se crea conveniente establecer  
con respecto al particular.

Abriría la sesión pública extraordinaria, la  
Alcalde Presidiuia manifiesto: Que como todos los  
señores presentes recordarán, el dia veinte de Agos-  
to ultimo a las once horas del mismo, tuvo lugar  
en las Casas Consistoriales de la ciudad de Siria  
con asistencia de su Delegado Gobernativo y con  
excusa del de nuestro partido judicial, la reu-  
nión convocada por aquello Alcalde, a la que  
consumieron dicho Señor Alcalde con la Comisión  
Siria delegada por su Ayuntamiento y la de  
siguiente por esta corporación municipal Alca-  
blana, en sesión del día veinte del citado Agosto,  
al objeto de tratar y convenir la formula del  
acuerdo definitivo del asunto de los apresados  
miembros de los montes de "La Concordia".

Todos recordaron, puesto que todos asistieron,  
que al entrar en el fondo de la cuestión, el  
expuesto de la Representación de Siria en que  
fuera la de Alcubillas la que ofreciera la for-  
mula del convenio, nos forzó a exponer el  
estado que en aquel momento alcanzaban  
las gestiones y actuaciones sobre el asunto  
realizadas y a demostrarles, que era Siria  
la llamada a verificarlo en aquellos instantes,  
puesto que a pesar de haber transcurrido  
cuatro años desde que una Comisión del iste  
Ayuntamiento (11 de Junio de 1920), formu-  
ló las bases del convenio amistoso, que en el  
año siguiente, por cierto, la primera de ellas  
dibió merecer los honores de su aceptación,  
por lo menos al Alcalde de aquella época, pues

no otra cosa significa la providencia dictada en 9 de Junio de 1921, no se ha recibido hasta la fecha respuesta alguna.

Leyeronse por el Secretario de este Ayuntamiento las referidas bases, providencia y nuevo acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Junio de 1921, ratificándose y aceptando la primera de las referidas bases o petición de la Alcaldía de Liria, y declarandola en los términos siguientes: En parte proporcional que cada Ayuntamiento debe ingresar en su caja municipal, consistió en un cincuenta por ciento para Liria y en el cuarenta por ciento para Alcublas, después de discontado el diez por ciento para el Tesoro, de las subastas, ó de su importe, con la obligación por parte del Juzgado de Fisca del Distrito Forestal, de no entregar a los rematantes de los aprovechamientos de pastos y esparto del monte de "La Concorria", las licencias respectivas, interin, no presenten las cartas de pago de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4º y 2º de las condiciones 18 y 16 publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de 18 de Agosto de 1920, considerándose el incumplimiento de esta parte legal de la transacción, como fundamento para pedir la nulidad de ésta.

Esta aclaración efecto, para destruir la parte proporcional que cada municipio deberá proveer de las subastas a celebrarse en lo sucesivo.

La letra de la cláusula primera, es la siguiente: "Del total cantidad que exista en la Caja General de Depositos, hacer tres partes iguales: una para Liria, otra para Alcublas y otra para Alteira: de la correspondiente al pueblo de Alteira

distribuir dos terceras partes para Liria y una tercera parte para Alcubillas y que en los años sucesivos y con la misma proporción se distribuya el producto del vivero de los subastas de los aprovechamientos forestales de pastos y espaldas.

La Representación de Liria, fundándose en que fueron cuatro en principio los participes o comuneros de los aprovechamientos del referido monte (Monasterio de Vall de Cristo, Alteira, Alcubillas y Liria), operó como base de transacción, que Alcubillas percibiría la cuarta parte ó sea un veinticinco por ciento, tanto del total existente en la Caja de Depósitos, como del producto de los subastas que en lo sucesivo llevan a efecto de dichos aprovechamientos.

En vista de tal proposición, la Representación de este Ayuntamiento, modificó su propuesta del año 1920, reduciéndola al treinta y cinco por ciento, rebajandola, en su virtud, en un cinco por ciento.

Como Liria se negara a aceptar esta nueva propuesta, volvió a modificarla Alcubillas en el sentido de que sea un tercio líquido, esto es, un treinta y tres céntimos con treinta y tres enterísimos por ciento, lo que debe percibir por ambos conceptos, fundándose también en que habiendo desaparecido el cuarto comunero a que aludió Liria, (Monasterio de Vall de Cristo) dejando de pertenecer a la mencionada comunidad muchos años antes de iniciarse la presente cuestión, solo quedaban tres de ellos, no siendo conveniente su renuncia a favor de Liria los derechos que de la parte correspon-

diente a Altura, pudiera corresponderle.

Se obstina Siria en mantener su única propuesta de renunciar a Alcublas el derecho al percibido del vecindario por ciento, media el Sr. delgado Subernalivo, con sus buenos propósitos de conciliación y por fin se sitúa la nueva base, de que Alcublas perciba el treinta por ciento del renanunte de la Caja de Depósitos y del producto de las sucesivas subastas, claro, que a reserva siempre de la definitiva saúcion del siguiente pleno. Concesión máxima que se permitió otorgar, inspirada en el criterio de rajar definitivamente tan enojoso pleito, a pesar de las restricciones del acuerdo del 3 de Agosto último.

Cuando ya se creyó aceptada esta proposición, o confusión del fr. Alcalde de Siria y terminada por lo tanto la reunión, hasta el punto de levantarse de sus sillas algunos de los congresados, tras algunos momentos de pausa, surge un incidente inesperado que planteó el referido fr. Alcalde, limitando el tiempo de duración del convenio, que lo fijo en diez años.

Con plausible acuerdo, el fr. Delgado Subernalivo expuso los inconvenientes de adoptar una solución temporal, conviniendo con él los demás interesados en que la cuestión debiera resolverse para *in eternum*.

En este estado, lamentable es decirlo, pero así ocurrió, surge un nuevo incidente, microscópico en sí, al parecer, pero de naturaleza y poder tales, que bastó a destruir la acuerda e ignorante labor hasta entonces realizada.

Nada se opone a que Alcublas perciba íntegro

el treinta por ciento del remanente escíntense en la Caja General de Depósitos. Cuello, con-  
viene ambas partes.

El desacuerdo se establece tan solo, al recla-  
mar Alcublas que el treinta por ciento de los  
productos de las subastas se aprovecharán en  
los que se verifiquen en lo sucesivo, lo sea sin  
descuento alguno en la proporción siguiente:-

Para el Estado, el diez; para Siria, el sesenta  
y para Alcublas, el treinta por ciento.

Sfundamente su reclamación, en lo que  
en base natural de un justo y equitativo  
pronato, de acuerdo con el mismo Alcalde  
de Siria al limitar la duración del contrato  
en diez años, obtendráiendo de modo preciso  
y concreto los derechos de cada pueblo y fijan-  
dolos en un doble cabalmente los de Siria  
sobre los de Alcublas. De ahí, los tipos básicos  
del sesenta y del treinta por ciento, respectivamente.

A parte de que ello es de lógica y de sen-  
do común, puesto que no es regular ni natu-  
ral, que al menor participe de una cau-  
dad líquida, equivalente a su ferio, si le restau-  
ras unidades por cada circuito, para beneficio  
de mayor que percibe los ferios, en los miem-  
bros miembros; resultando de ello, que Alcublas,  
siempre pretende Siria, percibiría un veinti-  
siete por ciento, mientras que Siria percibi-  
ría un siete y ocho.

Como la retribución de Siria es esto  
lo que exige al pretender que Alcublas se  
disfaga al Estado la parte proporcional en  
diez por ciento que le corresponde, cela Alcal-  
de que presidió la comisión Alcubla, en-

yore en el deber de no aceptar lo que entendía improposito; sin consultar con el pleno; y sin ultimar acuerdo alguno concertó y definiérono, se disolvió la reunión.

Lo expuesto, es cuanto tiene que manifestar, con respecto a la comisión que les llevó al Ayuntamiento de Siria.

Por lo que afecta a la impresión que causó en los vecinos de esta villa nuestra actuación, en la reunión a que fueron convocados en forma de concejo abierto, el día veinticuatro de agosto último, solo he de decir, que resultaría equivocarse al asegurar que tienen confianza plena en esta Corporación municipal; y en su consecuencia, que aceptara el pueblo, tal protesta, la solución que el Ayuntamiento acuerde.

Propone, pues, se adopte aquél acuerdo que mejor se crea interesar a la villa.

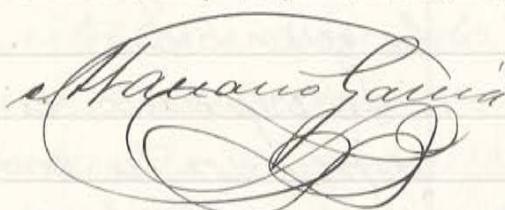
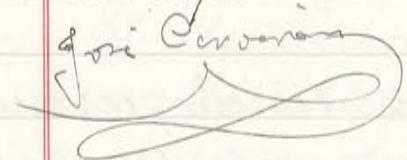
La Corporación municipal, después de mediado y disintido el asunto, por unanimidad del acuerdo delegar en el primer teniente alcalde don Ildefonso Faría Zapatero y en el licenciado ilustre don Crisanto Aliaga Guerol, para que en representación de la misma, y en la forma y por los medios y procedimientos que mejor estimen, transigieren con el Ayuntamiento de Siria ó con su representación legal, el asunto de los derechos de aprovechamiento de los montes de "La Concordia" llegando, si fuese necesario, hasta ceder a las últimas pretensiones de aquella ciudad, ó sea á satisfacer la proporcional del diez por ciento al tesoro, según propuso el delegado Gobernativo.

Con lo que se dio por terminado el acto y se re-

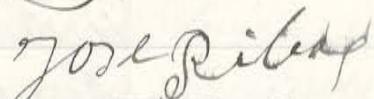
Linde la presente que firmaron los señores presentes  
de que y el Secretario municipal certifico.

El rasgado "villa de Alcublas a," Vall. -

José Cerverón



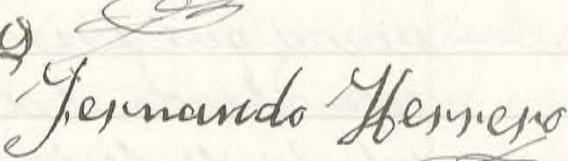
Pedro Domingo



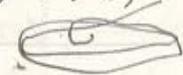
Bernardino Gabarda



Calisto Martínez



Coribio Civera



Sesión extraordinaria del 37 Setiembre de 1924.

Conveniente

En la villa de Alcublas a oña y diez de Se-

Malo Presidente

tiembre de mil novecientos veinticuatro; se reunie-

D. José Cerverón

rón en el salón de sesiones de la Casa Capitalan-

de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Alfonso García D. José Cerverón Pinz, previamente convocados, los

D. Fernando Hernero

Brig. Concejales asistidos al margen a las diez y ocho

Coribio Civera

horas a fin de celebrar la sesión extraordinaria con-

D. José Rivas

vocada, en ausencia de D. Luis Venecilla y D. Cris-

calisto Martínez

ciano Domingo

Abierto el acto del orden del Presidente, y le-

D. Pedro Domingo

da el acta de la anterior que fué por unanimidad

Bernardino Gabarda

aprobada, se concedió la palabra al 1º Teniente de

Actas: Aprobación

Alcalde D. Alfonso García para dar cuenta de las

de la anterior.

gestiones que con el Secretario D. Almeida practicaron en

la Alcaldía de Liria respecto al asunto de

los aprovechamientos de los Pastos y Espartos en "Hon-

te de la Concordia"

Este señor manifestó: que conforme tenía expuesto

Concordia: Se

a la Comisión municipal permanente en la ul-

blada de la ges- fina sesión ordinaria celebrada el día anterior al  
 tión hecha cerca actual, el día once del presente mes, se constituyó en una  
 del Ayuntamiento, para que de ser presidente de delegación el Secretario don  
 a Siria por los his. Crisanto Huerta en la casa Ayuntamiento de la ciudad  
 de Madrid y Leon de Siria, para cumplir la misión que se les confió en  
 tanto, para una sesión de este año actual. Su presencia del Sr. Alcalde  
 para la solución y delegado Gobernativo de aquél partido se expuso el  
 armónica del amistoso de nuestra visita, a lo que se nos contestó con  
 lo de aprobación la lectura del acta de una sesión celebrada por aquél  
 los en el Ayuntamiento, posterior a la reunión celebrada en aquél  
 la Concordia, ob- mismo lugar el verano de Agosto último, entre las conve-  
 niéndose promesiones de ambos pueblos, en cuya acta se consignan  
 sa del Alcalde de acuerdos tan radicales y trascendentales, en abierto  
 dicha ciudad en frugua con el criterio de armonía y concordia que repite-  
 ron favorable das veces se tenía manifestado por aquella Corporación mu-  
 nicipal, que dejó toda esperanza de amistoso amiglo  
 de la cuestión. Fundándose escutamente, y sin razona-  
 miento ni explicación de las causas ni de los hechos, en  
 que fue negativo el resultado de la reunión de ambas  
 comuniones, acuerdo aquella Municipalidad entre otros  
 el de llevar el pleito a resolución de los Tribunales ordi-  
 narios de justicia, petición de informes de Lebados, mun-  
 baniendo de los mismos como difusores, promulgadores  
 judiciales etc. Por otra parte, ademas, aquél Sr. Delegado  
 Gobernativo, nos hizo presente que otra dificultad  
 que en el estado actual se oponía a nuestros proponi-  
 dos de amiglar amistosamente la cuestión, era el que  
 por su actuación, se había instruido expediente go-  
 bernativo que teníá elevado al Escriván Sr. General go-  
 bernador Civil de la provincia, con informe favorable  
 a lo que entendía justa pretensión de Siria, de soli-  
 citar de la Jefatura del Distrito forestal, ó de quien pro-  
 ceda, el que se libraran sus de luego por la Caja General  
 de depositos, ó favor de dicho Ayuntamiento, las dos

terceras partes de la total cantidad existente en la misma, quedando la otra tercera parte a los resellos del pleito entre Alcublas y Liria por los derechos que Alcublas pudiera tener sobre ella.

Hizo votar la comisión delegada de esta villa el contraste que ofreció el acuerdo tan radical del Ayuntamiento de Liria, que trunca toda relación de amistad y cordialidad que hubo existido entre los pueblos vecinos, con el que adoptó este Ayuntamiento el día 27 de este mismo mes, causa de estas nuevas gestiones, y por el que, en aras de esa misma cordialidad de relaciones, se allana a todas las pretensiones de Liria formal y solemnemente expuestas en la sesión celebrada entre su comisión y la de Alcublas en verano de agosto último, renunciando a sus aspiraciones mantenidas desde antiguo y casi logradas en el año 1921. El secretario de este Ayuntamiento de Alcublas, dio lectura del acuerdo que se ministro llevaba a consideración.

En vista de todo ello, y considerando que su lectura avalorada con razonamiento y argumentación infalible, causó impresión en el ánimo de los reunidos, el Dr. Maldonado de Liria, se apresuró a exponer con sinceridad, al punto, que no solamente sería obstáculo para que la Corporación en su presidencia disaudase el vicio expuesto, sino que labraría por convencerla de la bondad y conveniencia de mucha actuación y si permitiese augurar, que en todo conforme con nuestra actitud, convocaría a su plenaria oír su Ayuntamiento y adoptaría el oportuno acuerdo favorable, para lo cual prometía que se le remitiera copia certificada de nuestro acuerdo, que ofrece esta delegación recibirlle aviso en el mismo día, como

aní se verificó por la Alcaldeza, mediante oficio.

La Corporación municipal quedó enterada y acuerda aprobar en todas sus partes las gestiones de los comisionados frs. García y Alcoba.

Montes: Se aprueba

Dada cuenta del pliego de condiciones facultando el pliego de condiciones y económico-administrativas que publica el Boletín Oficial de 20 de Agosto último y que ha sido administrativa presentado la Comisión Permanente en valorce del actual, en la subasta de los pasos para llevar a cabo la 1<sup>a</sup> subasta de los pasos de los montes.

Dada cuenta del pliego de condiciones facultando la Comisión Permanente en valorce del actual, para llevar a cabo la 1<sup>a</sup> subasta de los pasos de los montes. Se aprueba la subasta de Alcublas, anunciada para el mes de octubre próximo, se acuerda hacer constar que queda enterada la Corporación que primero y que autoriza y aprueba su modificación alguna el segundo.

Sobre lo que se oió por terminado el acto y se extiende la presente por un secretario interino, del que certifico.

José Llerveron

Huanca Lacuna

Pedro Domingo

Calisto Martínez

Fernando Gabaldón

Fernando Hernández José Gómez

Corilio Gómez

Oriente Huaya

Sesión extraordinaria del 26 de Octubre de 1924

Concurrentes

En la villa de Alcublas a veinticinco de octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron, prouamente convocados, en el salón de sesiones de la Casa consistorial de la

M. Presidente

D. José Llerveron

8  
D. Alvaro García  
„ Fernando Herrero  
„ Toribio Civera  
„ Calixto Martínez  
„ José Ribas  
„ Pedro Domingo  
„ Bernardino Gaborda

misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerverón Píriz, los tres concejales ausentes al marge en ausencia de los tres Viceministro y Crescencio Domingo, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada, que el Dr. Presidente declaró abierta a las diez y ocho horas y cuarto.

Leído por Secretario el bocadillo del acta anterior y hallandole conforme, se aprueba por unanimidad para su transcripción al Libro correspondiente, previa avertencia a los tres concejales que asistieron, de la obligación que tienen de firmarla.

Correspondencia: Su cumplimiento. Bsterados de las disposiciones oficiales, se acuerda que se les de cumplimiento.

Acordos: Aprobación de los de la E. Permanente. Seguidamente, de orden de la Presidencia se leyeron los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, determinando quedarse en la sesión ordinaria de este mismo día, que aprobaría la licencia del remate y baron sus reservas, determinando en su consecuencia de la subasta de pastos que la fianza metálica definitiva que para responder sea del 10% del precio del contrato del arriendo de la subasta de los pastos de los Montes de Alcabras cuyo remate fue adjudicado a favor del D. Norberto García Civera, debe constituirse en rematante, si entiende por el importe del precio de un año forestal solamente por entender que con la fianza personal y con los fechos anticipados para verificar los ingresos, está el arriudo suficientemente garantizado.

Licencia: Ratificar la de dos meses más por enfermo al Secretario Sr. Concejales.

Tambien se ratifica el acuerdo de la concesión, dentro de dos meses más de licencia al terciario propietario Don Ernesto Conejero, sin sueldo alguno. Confirmar la autorización concedida al Sr. Alcalde para firmar la instancia colectiva referente a la creación de un Banco municipal de crédito y quedar enterados de la cuenta general de caudales y del Presupuesto, rendidas por Cuentas; quedan el depositario D. Lorenzo Gaborda y Alcalde D. José Cerverón

entradon de lo que  
ral de Caudales y de  
ordenación de los 5 hi-  
mestres de 1923-24.

ron, respectivas al ejercicio económico del 1923-24 y trimestre  
prorrogado; con las relaciones provisionales de creditos pen-  
dientes de cobro y pago de dicho ejercicio, así como también  
del plazo otorgado a los curulantes que todavía no  
hayan rendido las cuentas de sus gestiones, y cuyos autos se spe-  
cifican en el Boletín oficial numero 245 del mes del actual.

Con lo que se dio por terminado el acto y se extiende  
la present despues de haber transcurrido una hora, que fir-  
man los tres concurrentes, de que y su honorario testigo,  
certifico.

José Cerverón

Fernando Herrero

José Ribas

Calisto Martínez

Pedro Domingo

Bernardino Gabarda

Crescento Aliaga

### Sesión extraordinaria del dia 9 de Noviembre de 1924.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Cerverón

Concejales

Manasio García

Fernando Herrero

Zoríbó Lívera

Calisto Martínez

José Ribas

Bernardino Gabarda

En la villa de Alcublas a nueve de Noviembre de mil  
novecientos veinticuatro; se reunieron previa convocato-  
ria al efecto en el Salón de sesiones de la casa capitu-  
lar de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. José Cerverón Pérez, los tres concejales del mun-  
icipio en ausencia de D. León Venitiniella, D. Pedro y  
Cresencio Domingo, con el fin de celebrar sesión  
extraordinaria convocado, que el Sr. Presidente de  
claro abierta a las diez y ocho horas.

Leído por el Secretario el borrador del acta anterior,  
hallandole conforme, se aprueba por unanimidad  
Actos: Aprobacion para su transcripción en el Libro correspondiente, previo  
de la anterior. advertencia a los concejales que asistieron, de la obligación de firmarla.

Montes: Suspensión del corte y aprobación del Secretario a la comunicación del Juzgado de Fronteras del Distrito Forestal de Valdivia numero 726 fecha 31 de Octubre, bajar bajar, por su parte el Juez, contestando a la consulta de esta Municipalidad sobre el derecho del rematante de la subasta de maliente los derechos de los montes de Almudas, d. Constantino Domínguez que se le da a go, en el sentido de que solamente puede cortar y aprobar en la subasta, y por lo tanto el Ayuntamiento pidió el suspender el corte y dar por terminado el aprovechamiento, quedaron enterados todos los señores concejales presentes. Y teniendo noticias y fundadas sospechas, por el numero de comisos que lleva expedidos con leyes en el actual año forestal, según las quiniés expedidas, de que ha debido aprobar ya los derechos de los montes de la finca a que tiene derecho, el Dr. Alvarado Presidente manifestó que para mayor seguridad y acierto a la resolución que pueda adoptar el Ayuntamiento, tiene citado al dicho rematante a esta sesión, al objeto de interrogarle y de que declare en su presencia, si en efecto existe que ya se ha cortado y aprovechado de los referidos derechos de los montes y últimos troncos correspondientes al actual año forestal.

La Corporación municipal aprobó los medios adoptados por la Municipalidad y acordó oír al rematante d. Constantino Domínguez, para en su vista, probar. Seguidamente comparece dicho rematante, quien después de exhibir los libros tabonarios que contienen documentos notarios de otras tareas quiniés expedidas a igual numero de comisos que sacaron leyes en este año forestal, y manifestar que además había expedido quiniés mas, cuyas mareas han también ultrajados en la frontera, interrogado, dijo: Que en efecto, en el actual año forestal y de la demarcación del quinto y último troncos que se

le había demarcado para abrir el corte, extraer y aprovechar las leñas bajas, ya en esta fecha calculada, haber cortado y aprovechado dos mil estereos.

Ante estas manifestaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda suspender dichos cortes y dar por terminado el aprovechamiento de las leñas bajas, que en subasta se le adjudicó al renombrado rematante D. Constantino Domínguez y que aprovechando la circunstancia de hallarse presente a la notificación personalmente este acuerdo por el Sr. Presidente, como lo llevó seguidamente a presencia de todos los tr. concursantes en alta voz, dando por cerrado el repetido rematante, que se retiró del salón.

Montefrío.

Que se haga al re-dición del pliego de condiciones económico-administrativas mediante de leñas que sirvió de base a la subasta de dichas leñas, y al objeto d'importe de los quales de que los intereses del Municipio no se perjudiquen, viene que expidió a los saudos en arcas municipales todos aquellas caudaladas a carros de leña extraí que tiene derecho el Municipio y en cumplimiento del deber de durante los años que la corporación municipal tiene de velar por ello, se autorizan las que con da por unanimidad, que se haya cumplir a dicho resolución la subasta. matante la obligación de ingresar en la caja municipal el importe de los quales que extrajera o debiera facturar para los carros que hayan extraído leñas a razón de veinticinco centavos de peso por cada carro, y en el caso de duda, por falta de antecedentes y datos concretos, para una liquidación exacta, se forme un cálculo aproximado, si acuerdo con la comisión permanente, a base de lo que arrojen los guías expedidos en un año forestal, el último conocido.

Funcionamiento  
de los organismos  
municipales:

Confiar a la comisión permanente los asuntos, por unanimidad se acuerda que sea la comisión permanente la entidad u organismo que

que se relacionen con la que interveenga y autorice los documentos efectuados  
a la Junta Provincial, a efectos de recuentos del Saneamiento,  
asentamientos de anillamientos y demás a que se refiere  
el Reglamento de la Contribución Territorial y urbana.

Con lo que se oíó por terminado el acto y se ex-  
tiende la presente que firmarán los tres documentos,  
de que yo el Secretario interino certifico.

José Cervón

Manuel García

Fernando Hernero

Fidelio Linares

José Riba

Bernardino Gabarda

Cálisto Martínez

Crescencio Almeida

Sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre de 1921

Concurrentes

En la villa de Alcalá de Henares a veintidós de Noviembre

Alcalde Presidente

de mil novecientos veinticuatro; se reunieron previa

D. José Cerveron

convocatoria al efecto, en el Salón de sesiones de la Casa

D. Manasio García

Copitulor de la misma, bajo la presidencia del Sr. Al-

, Fernando Hernero

calde D. José Cerveron Pérez, los tres Concejales asista-

, José Riba

dos al margen, en ausencia de los tres. Rivera, Recili-

, Cálisto Martínez

milla, Domingo Cresencio y Domingo Pedro, con el fin

, Bernardino Gabarda

de celebrar la sesión pública extraordinaria convocada,

numeros

que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta.

Actas: Aprobación

Leído por el Secretario el borrador del acta anterior

de la anterior.

aprobada por unanimidad para su transcripción

en el Libro correspondiente previa advertencia a los

tres que asistieron, de la obligación de firmarla.

Diputación: Pedir

Seguidamente se acordó que por la Alcaldía

la supresión de las

se telegrafizó al Presidente del Directorio militar pidiéndole

Diputaciones provinciales la supresión de las Diputaciones provinciales y

ciudad

que se deducan de los presupuestos municipales las cargas que se importan por servicios generales efectuados al Estado, secundando las iniciativas del Ayuntamiento del Vizcaya Roblio.

Beneficencia:  
Suscripción con 25  
ptas. para desequio  
a los soldados de  
África y celebrar  
una cuenca pública  
ce al mismo fin.

En este estado se dio cuenta de las comunicaciones del Decreto Gubernativo numeros 1831 y 1848, fechas 18 y 19 del actual, adjuntando a la primera una hoja con Ayudas Municipales en Valencia, consignando los propositos para proporcionar a los soldados españoles que tengan que pasar las Navidades próximas en África la mayor suma posible de bienestar tanto material como moral, y encorciendo en la segunda, se abren suscripciones por Sociedades y corporaciones o ciudadades, para recaudar material o especies con que abrigar a dichos soldados en las proximas pascuas del Natalicio, después de larga deliberación de propuesta de la Alcalde, por unanimidad se acuerda adherirse a las votables y caritativos propositos y secundarlos en la medida de sus fuerzas; y al efecto, estimando que la mejor forma de apoyar la máxima summa no es otra que la desarrollada por el Sr. Alcalde, el proximo domingo, la Corporación municipal acompañada de las autoridades eclesiástica y judicial y de aquellas personas de ambos sexos quienes conviniere invitar al tr. Alcalde, salga en público manifestación a recorrer las calles de la villa, para auxiliar las ofertas o donativos que el vecindario ofrece y cubrir, haciendo acompañar de la banda de música para mayor realce del acto, cubriendo la suscripción esta Corporación con veinticinco pesetas que pueden aplicarse con cargo al Capítulo 5º del actual presupuesto de factos y articulado que mejor lo consienta, si la comisión permanente no hallara otro capítulo más propio; y hecha que sea la colecta, remitir su importe al Sr. de Juzgado Gubernativo o Partido para el curso que proceda. Hizo seguido, por el Sr. Alcalde Presidente se puso en

terminos muni-

cipales: Amojona  
miento. = Rectifi-  
cación de la linea  
de término con la  
villa de Andilla.

Conocimiento de la Corporación municipal que  
varios propietarios de esta villa, tenían cultivo al mismo  
tiempo en la de Andilla, al presentar las recla-  
ciones en sus fincas en la oficina abierta al efecto  
en Villar del Arrocampo, han podido apreciar que el  
Geometra del servicio del Avance catastral de nuestra  
de la provincia D. Alberto Pujoa, encargado de dichos  
trabajos, incluía como fincas comprendidas en el Ter-  
mino de Andilla, algunas que siempre o desde tiem-  
po inmemorial han pertenecido al término de esta  
villa de Alcubillas en el cual pagan la correspondiente  
contribución territorial. Estos hechos y manifiesta-  
ciones, inducen a creer que, a pesar de los ofrecimien-  
tos y buenas razones de los representantes del servicio  
del Avance catastral y del Instituto Geográfico y Esta-  
dístico, encargados de las operaciones en el término mu-  
nicipal de esta villa de Alcubillas, poco o tal vez nada  
se ha hecho por rectificar el error sufrido cuando  
se hizo la linea divisoria de los términos de Alcubillas  
y Andilla, que según noticias tuvo lugar por el año 1919,  
línea comprendida entre los mojones situados en  
el Alto de Silla (mojón trilíneo Sacante-Andilla-Alcu-  
billas) y el divisorio de los términos de Gircá, Andilla y  
Alcubillas, también trilíneo y que al parecer se hizo  
uniendo por medio de rectas los mojones interme-  
diros situados, uno al saliente del Poro de los Are-  
nales en el erial de Miguel Martínez Pérez, y el  
otro en las proximidades de la Balsa de Calzón,  
sin tener en cuenta las irregularidades del terreno  
y sinuosidades de la linea con sus apresuradas e im-  
portantes salientes de las curvas o arcos, dando con  
ello lugar y ocasión al hecho de incorporar al ter-  
mino de Andilla un numero respetable de fincas  
y un area de territorio que son de la propiedad y juri-

decisión del de Alcubillas y reconociéndolo así el Ayuntamiento de Andújar, en reunión convocada por esta Municipalidad, de acuerdo con la misma, en acta sellada el día siete de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se precisó de modo clarísimo e indudable, cuál era la verdadera, la conocida y la aceptada, como justa y legítima, línea divisoria de ambos territorios municipiales.

Este Ayuntamiento, que no intervino en el acto anterior, por haberse constituido posteriormente, se halla hoy en el deber de velar por los intereses de la villa y portanto debe por todos los medios a su alcance indagar y averiguar lo que hicieron sus predecesores respecto al particular de que se trata, y apelar a todos los medios y recursos que quieran para un consejero sucesante despojó, reivindicando en su territorio, un trazo de su patria y de su soberanía, que a parte de la necesidad que de él se tiene, porque ya de sí es sumamente reducido, implicaría una gravísima responsabilidad, su abandono, por quin esto obligado a defendirlo como entraña de su patrimonio. Todo lo cual pone a la consideración de los tres concejales para que en consecuencia se disponga adoptar el procedente acuerdo.

La Corporación municipal, después de la consiguiente deliberación, por unanimidad acordaron comisionar al Sr. Alcalde D. José Cenizón Pérez y al Secretario interino D. Primitivo Huága Gómez, para que recogiendo los antecedentes y datos que en su Archivo se hallen referentes al asunto, pasen a la Capital o Provincia a poner los hechos en conocimiento del Instituto Geográfico y Estadístico, y en su vista, actuar en consecuencia, hasta lograr la consecución del fin que se persigue, tomando informes, instru-

yendo diligencias ó expediente, consultando a  
cuantas personas técnicas oficiales u oficiales que  
pudieran asesorar y tomar en cuenta todas aquellas  
provisiones y medidas que eran conducentes  
al logro de tan justas aspiraciones.

Arbolado: Adqui-  
sición de árboles pa-  
ra su plantación en  
caminos y parques.

En este estado se acuerda que por la Alcaldía se  
solicite al Sr. Juzgamiento Superior Montes de la provin-  
cia o del Distrito forestal cién árboles para plan-  
tarlos en las carreteras, caminos y parques públicos, cuyo  
fornia establecida en la Real orden de 29 de Abril últi-  
mo y a que atude la circular escrita en el Boletín Ofi-  
cial numero 258 correspondiente al 28 de Octubre proce-  
so pasado Octubre, haciendo presente las condi-  
ciones atmosféricas y climatológicas de este término  
municipal, frío y seco.

Papel de multas: Se  
autoriza al Alcalde a  
adquirirlo.

Atunciendo, se acuerda autorizar al Alcalde de  
este municipio en Valencia D. Andrés Sauto Darío  
para que retire, previa factura, del Sif de la Ofi-  
cina de tabacos de la representación en dicha capital  
los paquetes de papel de multas municipales que aju-  
no se la Alcaldía sea necesario para el castigo de los  
ordinarios, oligo de los faltos a las ordenanzas y ban-  
dos de policía facultados por el Estatuto municipal.

Sobre lo que se dio por terminado el acto y se estudió  
la presente que firmarán los tres presentes de que yo el  
Secretario interino certifico.

Joni Cenizo

Franco Latorre

Bernardino Gabarda

José Riba Hernández

Lalisto Martínez

Erianto Miquel

Sesión extraordinaria del día 25 Diciembre de 1924

Concurrida

Moral Presidente

D. José Pérez

Atanasio García

Fernando Herrero

José Ribas

Pedro Domingo

Zorbio Rivera

Palito Martínez

Brunoardino Saboya

En la villa de Alubias el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiuno, se reunieron en el Salón de sesiones de la Caja Capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pérez, los tres concejales autorizados al margen, en ausencia de los Sres. Vicente Millán S. Luis y Domingo S. Crescencio, previamente convocados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que fueran citados y que el Sr. Presidente declaró abiertos a las diez y ocho horas.

Leído por Secretaría el borrador del acta anterior y hallándose conforme, por unanimidad se aprueba para su transcripción en el Libro correspondiente, con la advertencia a los tres que asistirán de la obligación de firmarla.

Correspondencia: Su cumplimiento.

Entendidos de las disposiciones de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento.

Padron: Autorizava la permanencia para el pago de trabajos de deformación del de habitantes.

Siguientemente, de orden de la presidencia, se leyeron por Secretaría los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en las tres últimas sesiones que han seguido de Pleno, dejando en plena libertad de acción a la Comisión permanente para que satisfaga el gasto que ocasionen los trabajos del padrón de habitantes y habilite los medios que mejor sea convenientes para su formalización.

Personal: Secretario. Se acuerda que fue por Secretaría de orden de la Presidencia aceptada la dimisión la Comisión Permanente en sesión del cargo de Sr. Ernesto Conyero Soto, secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dimitiendo del cargo, no solamente por el Dr. Conyero y confe por su estado de salud, sino también por razones de índole subjetiva, y el acuerdo adoptado por la Sr. Aliaga.

Comisión Permanente en sesión de este mismo día, por unanimidad el Ayuntamiento pleno, de acuerdo con su propuesta, acuerda:

- 1º Aceptar la dimisión que del cargo de Secretario de

este informamiento ha presentado D. Ernesto Cugeros Poto  
decretando en su concurrencia la vacante de la plaza  
2º. 3º hacer uso, por alzada del derecho que a la  
Corporación concede la Real orden de 22 de No-  
viembre ultimo, de abrir el concurso para su provi-  
sión en proporcional, por no estimarlo conveniente  
en oportunuo, tanto por los aspirantes que pudieren  
presentarse, como por satisfacerle cumplidamente  
los servicios del que hace ya seis meses la viene de-  
sempnizando provisionalmente D. Criado Alvarado  
Zecrol, a quien se le confirma y ratifica en el cargo  
de Secretario interino, con arreglo a lo dispuesto en  
el artº 3º del Reglamento de empleados municipales  
física 23 de Agosto ultimo.

3º. Que se comuniquen estos acuerdos en la parte que  
les afecta, al Dr. Dr. Director General de Hacienda Local  
y Hacienda Civil, al Dr. Delegado Gobernativo y  
al Secretario Missionario

4º. Dar las gracias de oficio al Dr. Alvarado por su acep-  
ción del acuerdo de ratificación de su nombramiento  
y posesión del empleo, aunque con carácter interino.

Arbitrios: Presupues-  
tos: Utilizar y consig-  
nar en Presupuestos en  
parte de Ingresos, los  
arbitrios de Pesos y  
Medidas y Derecho  
de derramo en el Ma-  
tadero, preparando  
los oportunos subas-  
tos.

En este estado el Dr. Alvarado Presidente municipal.  
Que en consecuencia del cambio de fecha del año eco-  
nómico el 1º trimestre del actual ejercicio 1924-25 termi-  
nará el 30 de Junio proximo iniciando y los resultados  
de las rebajas de los arbitrios en Pesas y Medidas e  
Derechos de derramo de reses en el Matadero Público, un  
Hac. Marzo, fui del trimestre anterior; que atendida era  
de todo punto necesario seguir utilizando ciertos  
arbitrios como indispensables para nutrir el presupuesto  
de ingresos mientras lo constituyan las disposiciones lega-  
les y que en razón a que nos hallamos en la época de  
la formación de los Presupuestos para el ejercicio 1925-26  
si establecer el caso de adoptar los acuerdos correspon-

dictos. El Ayuntamiento, en vista de los manifestaciones del Dr. Alcalde, que estimó pertinentes e hizo propias, por unanimidad acordó utilizar como recursos de los ingresos necesarios del presupuesto de ejercicios para el ejercicio vieniente 1925-26, los arbitrios en Ptos y Auditorios y Segundo de recaudación en el Matadero, delegando en la Comisión municipal permanente todas las funciones necesarias para la realización de las oportunas subastas en la forma fijas y condiciones que mejor estime, no solamente por lo que respecta al año económico 1925-26, sino que también por lo referente al fin de ejercicio de 1924-25, pudiendo comprender las subastas los cinco meses, sirviendo como límites vienientes las cantidades de 8750 Ptos y 1212 respectivamente.

Con lo que se dio por terminado el acto y se extenuó la presente, de que yo el Secretario vienen, certifico.

José Cerverón

Manuel García Fernández Herrero

Toribio Civera

Cresencio Domingo José Riba Pedro Domingo

Calisto Martínez

Bernardino Sabarda

Eugenio Muñoz

### Sesión extraordinaria del 31 de Enero de 1925

Concurrente En la villa de Alcublas, a once de Enero de mil  
 Alcalde Presidente veinticinco, se reunieron previa y debida  
 D. José Cerverón convocatoria de la Junta, los Srs. Concejales que al  
 Alfonso García Capitular de la villa, los Srs. Concejales que al  
 Bernardino Sabarda se encargan de custodiar los dos tesoros por  
 Fernando Herrero de del Pleio, en ausencia del Sr. Vicentillo y conforme  
 Jose Riba al del Sr. Libero S. Toribio, bajo la presidencia del Sr.  
 Calisto Martínez Alcalde don José Cerverón Pérez, al objeto de celebrar  
 Pedro Domingo la sesión pública extraordinaria convocada, que la  
 Cresencio Domingo

Presidencia declaró abierta a las nueve horas.

Acto seguido y conforme al orden consiguiente en las cuestiones de citación se adoptaron los acuerdos que con las circunstancias concurrentes a cada uno se relacionan a continuación

Aclarar: Se aprueba la anterior.

Leída por Secretaría de orden de la presidencia el bozal del acto de la sesión anterior, se halló conveniente y fue aprobado para su transcripción en el Libro correspondiente, previa advertencia a los tres concejales que asistieron de la obligación de firmarlo.

Senadores: solic.

Leída por Secretaría de orden de la Presidencia la ciones. - Se forman circular del Gobierno Civil de la provincia insertar las listas de electores en el Boletín Oficial número tres correspondiente con derecho a votar al día tres del actual, como así mismo los artículos compromisarios de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; ya Senadores.

y a la vista todos los antecedentes de requisa, convocatoria y vecindad preparados por el Secretario, se procedió al escrutinio y estudio de ellos, para formar las listas de electores de compromisarios para Senadores de esta villa, compuestas de los diez señores concejales de que se componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos cabras de familia con edad abierta, mayores de edad que paguen los mayores cuotas de contribuciones directas; cuyas operaciones, dieron el resultado siguiente:

#### Señores del Ayuntamiento

1	Don José Cerveron Pérez
2	" Atanasio García Zapater
3	" Luis Vicentimilla Gimeno
4	" Bernardino Gabarda Martínez
5	" Fernando Herrero Cabanes

6	Don Bonifacio Rivera Gimeno
7	" José Ribas Mateo
8	" Calixto Martínez Cabanes
9	" Leandro Domingo Rivera
10	" Cresencio Domingo Martínez

#### Contribuyentes

11	D. Lorenzo Gabarda Babotoni	440 47	20	D. Justo Soler	Naranjo	124 58
12	" José Aparicio Domingo	299 10	21	" Joaquín Suárez	Souárez	124 58
13	" Joaquim Otero Aparicio	328 58	22	" José Albalat	Soumigo	106 79
14	" Carmelo Cabanes Caudelet	327 04	23	" José Alcaide	Murioz	106 79
15	" Francisco Martínez Cerveron	279 38	24	" Pasqual Pérez	Pérez	106 79
16	" Marcellino Herrero Caudelet	242 94	25	" Miguel Gimeno	Serruelo	106 79
17	" Fernando Rivera Vicente	215 86	26	" Benjamín García	Rivera	106 79
18	" Rafael Martínez Cerveron	183 00	27	" Macario García Ribas	Ribas	106 79
19	" Miguel Sastre Soler	162 43	28	" Santiago Romero Prados	Prados	106 79

29	D. Luis	Alvaro Albalat	106 79	D. Manuel Mateo Maier	75 03
30	" Sabino	Comeche Domingo	106 75	" Ceferino Domingo Jorge	74 63
31	" Constantino	Castillo Palomar	100 64	" Vicente Suarez Alvaricio	67 91
32	" Agustín	Soria Arguedas	98 67	" Vicente Martínez Otero	66 44
33	" Manuel	Maier Domingo	97 10	Manuel García Civera	66 74
34	" Cayetano	Martínez Albalat	94 51	José Domingo Domingo	66 74
35	" Benjamín	Soriano Marr	93 55	" Francisco Civera Pous	66 74
36	" Gaspar	Civera Martínez	92 60	" Andrés Domingo Cerveron	66 74
37	" Salvador	Albalat Civera	89 59	" Francisco Ibáñez Santolaria	66 74
38	" Pedro.	Alcaide Albalat	82 74	" Eugenio Simeón Pous	66 74
39	" Valero	Steava Porteir	80 99	Felipe Civera Pousual	66 05

En cuya forma, deberán formular las correspondientes listas de comisionados para su votación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 28 de la expresada Ley, las cuales deberán exponerse al público en la tablilla de anuncios y mediante colchete y copia en la forma ordinaria acostumbrada, debiendo reunir otra al Exmo Sr. General Gobernador Civil de la provincia por si ordena su inscripción en el Boletín Oficial, todo a efectos de reclamaciones y posterior voto de los que resueltos, quedarán firmemente.

Presupuestos- Arbitrios: orden de prela, proporción suscrita por la Comisión municipal permanencia y utilización. Se desecha la propuesta de la Comisión permanente del Hacienda, auto. de solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la autorización para prescribir el uso y de correspondiente autorización para prescribir tanto del orden de los arbitrios, uso de imposición de las exacciones latas y arbitrios que lasas e imposiciones detallen, referentes a los arbitrios de "Perros", "licencias de nes municipales que obran", "circulación y entradas de carros matriculados, en sus dominios" "de los no matriculados que circulan en tránsito con carga", "del consumo de bebidas "vinos" de cosecheros particulares", "del consumo particular de carnes frescas procedentes de reses criadas en dominios y para el consumo privado de sus dueños" y "del inquilinato".

Licitación por secretaría de orden de la Presidencia una proporción suscrita por la Comisión municipal permanencia y firmada por los señ. D. José Cerveron y D. Mauricio García figura primera del actual, en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicha ciudad en sesión de veinticinco de diciembre último,呈上 al Ayuntamiento Pleno que hace uso del ejercicio que le concede el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real Decreto de 22 de Agosto de 1924, acuerdo el solicitar autorización para prescribir el uso y de correspondiente autorización para prescribir tanto del orden de los arbitrios, uso de imposición de las exacciones latas y arbitrios que lasas e imposiciones detallen, referentes a los arbitrios de "Perros", "licencias de nes municipales que obran", "circulación y entradas de carros matriculados, en sus dominios" "de los no matriculados que circulan en tránsito con carga", "del consumo de bebidas "vinos" de cosecheros particulares", "del consumo particular de carnes frescas procedentes de reses criadas en dominios y para el consumo privado de sus dueños" y "del inquilinato".

conio del orden de su proposición, por los razones y  
motivos que minuciosamente se detallan, con-  
fundidos en los artículos 1º y 2º del mencionado artí-  
culo 55, que figuran en el presupuesto del ejer-  
cicio en curso, la Corporación municipal, aprecia-  
do el valor del estudio y trabajo que supone di-  
cha proposición y el interés y celo desplazados  
por la Comisión en labor tan delicada, no obstante  
que entendían que no debiera precipitarse su adop-  
ción el acuerdo que se interesa; pues también es cierto que  
la escasez y cobro de las escasuras municipales ha resulta-  
do hasta la fecha de la certificación de suerte que se une  
al proyecto de presupuesto, penosísima, violenta y desfigura-  
nte en los arbitrios de bebidas especialmente, no se debe ol-  
vidar, que la nueva forma de tributación es la más equi-  
tativa para todas las clases sociales, que en general los  
arbitrios principales, carnes y vinos, todavía no han da-  
do el masivo rendimiento que de ellos puede esperarse  
por falta de tiempo y por circunstancias de la época que  
toda nueva reforma lleva consigo las naturales prosi-  
tas y resistencias al pago. Susto tanto si adopta en  
ellas el espíritu popular, como también ocurrió en la  
primera implantación de los repartos de utilidades,  
con las perturbaciones consiguientes de su larga tra-  
mitación, confección y cobro, aparte de la considera-  
ble cifra de partidas fallidas que sus liquidado-  
ciones han ocasionado arrojando, dejando aparte  
la consideración de la forma en que todos saben la  
manera de confeccionarlos: por todo ello y conque  
se hagan por los obligados moralmente a ello, una  
constante propagación, entiendo la fórmula que se  
fueran de mayor fruto, provechosos para evitar acudir  
al ultimo de dichos tributos, que solo debe implantar-  
se cuando utilizados los anteriores no cubren

suficiente para cubrir los necesidades del presupuesto.

Reemplazos: Nom  
bramiento de Sindico.

En este estado y por si Albiñana se convoca y actuar este Ayuntamiento en las respectivas operaciones de Reclutamiento y Recaudación con arreglo a la Ley ultima mente suspendida por el Real Decreto de Bases, a propuesta de la Presidencia, se acuerda designar al concejal Don José Ribas Matías para que ejerza las funciones de Sindico.

Comisión

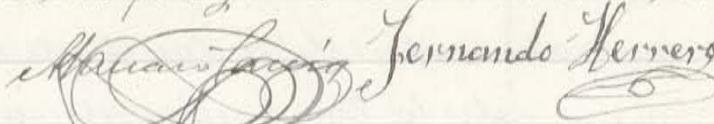
Cuentas municipales

A continuación se acuerda Comisionar al Secretario de los: Se comisiona este Ayuntamiento para que pase a Valencia a llevar al territorio para las cuentas municipales liquidadas, de los ejercicios de 1923-24 en sus ejercicios 1922-23 y 1921-22; para que los municipios: reti- retire del Libro de asesor D. Rafael Albiñana los do- ral del Libro de Albi- cumentos que obran en su poder referentes a las sum- nales los documentos lo en la Cuestión con el Municipio de Liria sobre los de la Concordia con Liria. Moutos de la Concordia y si le pague la minuta de reclamar del Ayode sus honorarios por las consultas encuadradas; y para rado la liquidación exigir que el propoderado D. Andrés Saito la liqui- cante Municipio da viva en sus cuentas con este Ayuntamiento.

Reemplazos: Fijar en 350 Pts. el jornal

también se acuerda fijar el jornal medio del bracero en la localidad o efectos de quinientos en tropas las cuenutas ecuatorianas diarias; y si llega el caso, que nombre talladores y telugos para declarar en los expe- dientes de excepción o de morroga, la comisión permanezca. Con lo que terminó el acto y se extiende la presente despues de averilladas las horas, de que ya el secretario interino certificó.

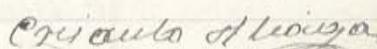
Franco

Fernando Herrera

Cresencio Domingo José Ribas Sedro Domingo

Calisto Martínez

Bernardino Gabarda

Encanto de León

## Sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral

Concurrente

En la villa de Alublas a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro; se reunieron, previa convocatoria al efecto, en el Salón de sesiones de la Casa Capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cerveron Pérez, los Sres. concejales asistidos al margen, no asistiendo D. Luis Vélezmilla ni D. Toribio Rivero, este por enfermedad, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, que el Sr. Presidente declaró abierta a las diez y seis horas.

Concejales

D. Fernando Herren Vélezmilla ni D. Toribio Rivero, este por enfermedad.

Bernardino Gabarda

al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria

D. José Ríos

correspondiente al segundo periodo cuatrimestral,

Calixto Martínez

que el Sr. Presidente declaró abierta a las diez y seis

Pedro Domingo

horas.

Presentación Domingo

Leyido por Secretaria de notificador del acta anterior y conforme, queda aprobada por unanimidad para su trascipción en el Libro correspondiente, previa advertencia a los que asistieron de la obligación de firmarla. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, se cumplimiento.

Actas: Se aprueba la anterior.

advertencia a los que asistieron de la obligación de firmarla. Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, se cumplimiento.

Sesiones: Que se celebre el 20 Marzo a las diez y seis horas del 3º periodo

Hizo seguido, y siguiendo el orden de convocatoria se propone a la corporación y ésta lo acuerda por unanimidad, el celebrar la reunión del tercer periodo cuatrimestral de sesiones del presente año, el día veinte del proximo marzo a las diez y seis horas para la discusión y formación de los presupuestos para 1925-26 y demás asuntos que deban conocerse.

Acuerdos: Aprobar

Leyidas las actas de las sesiones de la comisión Permanente celebradas desde el once de Enero último y exterrada la corporación plena, acuerda aprobar su actuación.

Responsabilidades.

Seguidamente quedó fijado el acuerdo adoptado en quince del actual, referente a la instrucción

de la Comisión de Hacienda

de un expediente para elegir responsabilidades a los Ayuntamientos que aprobaron las cuentas del ejercicio en Valmuia. Muchos Jueces de Cuentas y de los que actuaron hasta el año del Octubre último y debieron

que se instruya en el diente.

liquidarlos y concordar de ellos, correspondientes a las fechas siguientes; 16 Agosto 1922 - 15 Mayo 1923 y - 31 Agosto 1923; y aprobadose los de 28 Mayo, digo, de Junio de 1924 y la de 11 de Febrero actual.

**Responsabilidad:**  
expediente de Suspención del Delegado del Poder Ejecutivo. Que se estudie hasta la proxima sesión.

Dada cuenta del testimonio del expediente instruido a este Ayuntamiento por el M. J. Sr. Delegado Ejecutivo de este partido, a consecuencia de la inspección administrativa girada al mismo por el expresado señor; y en vista de su considerable extensión, puesto que en el proximo mes de Marzo debe reunirse el Plemo en su Tercer período cuatrimestral, por una uocación se acuerda que se lo trate la mesa hasta entonces para que pueda ser visto y examinado por todos los Srs. Concejales que lo deseen y formar juicio para la mejor resolución.

**Cuentas Municipales:** En este estado, el Sr. Alcalde Presidente, manifestó: Quedan enterados de que en cumplimiento de lo dispuesto en el numero 2º de la circular del Gobierno Civil, sección de Cuentas Municipales, visíntela en el numero 245 del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 13 del Octubre ultimo, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1923-24, en seis cuartos trimestres hasta fin de Junio del 1924, fueron presentadas en dicho Gobierno Civil en víspera de las de los ejercicios 1922-23 y 21-22, por el Secretario de esta corporación, a quien se comunicó al efecto la sesión de once de Junio ultimo, por cuya razón, no podían examinarse en la presente sesión plenaria a tenor de lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto Municipal. La corporación municipal acordó darse por enterada y esperar en su caso las ordenes que se dicten sobre el particular por la referida Sección de Cuentas Municipales.

**Riegos y preguntas:** Despues de varios riegos y preguntas de los Srs. Concejales que la Presidencia satisfizo convenientemente, no ofreciéndose mas asuntos a deliberar, siendo las veintiuna horas, se dio por terminado el acto y la reunión

del segundo período cuatrimestral extenuado.  
la presente, de que yo, el Secretario interino, certifico:

José Cerviño

Manuel García

Fernando Herrero Bernardino Gabarda

Pedro Domingo

José Riba

Cresencio Domingo

Calixto Martínez

Crescento Muñoz

### Sesión ordinaria del 3º período cuatrimestral de 1924-25

Concurrieron en la villa de Alubias a veinte del mes de octubre del Alcalde Presidente del concejo; se reunieron, previa D. José Cerviño convocatoria al efecto, en el salón de sesiones de la Concejales. Cosa capitular de la misma, boyó la presidencia del Sr. Alcalde Doctor José Cerviño Pérez, todos los señores concejales del municipio componentes la totalidad del Bernardino Gabarda Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria del tercer período cuatrimestral del presente ejercicio económico del noveno año bisiesto, veinticuatro, que el Sr. Presidente declaró abierta a las diez y seis horas.

Leído por secretario el bocadillo del acta anterior, es aprobado por unanimidad para su transcripción en el Libro correspondiente, previa advertencia a los que concurrieron de la obligación de firmarla.

Actas: Se aprueba la anterior.

Correspondencia: su cumplimiento.

Arbitrios: Su bastes: Que se

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida se acuerda su cumplimiento.

Seguidamente, en vista de haber quedado desiertas por falta de licitadores las olos subastas celebradas para

enunciados tiene arruinar los arbitrios municipales de Pinos y medidas  
ras subastas de los y de quello de rieses en el molino público para los cinco  
de foso y piedra, trimestres comprendidos desde el primero de Abril de 1925  
de quello del Maite hasta el 30 del Junio del 1926, estimando que el tipo de la  
mimera por su elevación, puede ser la causa de la abstene-  
ción de licitadores, si que sea deseable el motivo de  
no haberse presentado posturantes para la segunda,  
cuyo tipo es relativamente bajo, por acuerdo  
se acuerda que se anuncie en el Boletín Oficial las  
severas subastas para el año que cumpla día oívan-  
tor desde el de la inscripción, y diez horas la primera y once  
la segunda, sirviendo de fechas las cantidades de  
Ochocuatro pesetas y mil doscientos doce, respectivamente,  
con sujeción a los peligros de condiciones que sirvie-  
ron para las primeras, abriendose a los rematato-  
res las cantidades líquidas que en su caso se recor-  
den por administración desde el día primero de Abril de 1925, hasta la fecha en que se posea del anuncio,  
y siendo de cuenta de ellos todos los gastos que se vienen  
causando en los expedientes desde su inscripción.

Caminos vecinales: Guernaceta  
al concurso anual para la con-  
strucción del de M  
ublo a Sacant, pro-  
cediendo al M  
unicipio de Castellón, reportaría el consorcio a los bene-  
ficios que el mismo vecindad, tollejando ambos man-  
comunalmente la construcción de un camino veci-  
nal que partiendo del kilómetro 21 de la carretera de  
Alta - Cueva Santa - Alcublas, junto a la "Balsilla", for-  
minaría en dicho pueblo de Sacant, para tener lo  
necesario, velo y conveniente comunicación con Valencia.

Dada cuenta ó lectura por el Secretario del Real  
Decreto del tres de Febrero último (Gaceta del 4).  
referente al Quinto concurso de Subvenciones para  
Caminos Vecinales y entreado el Ayuntamiento  
de su vecindad, fue disertada convenientemente  
por los señores concejales la conveniencia que tanto a  
este Municipio como a su colindante de Sacant, pro-  
cede para que la vecindad de Castellón, reportaría el consorcio a los bene-  
ficios que el mismo vecindad, tollejando ambos man-  
comunalmente la construcción de un camino veci-  
nal que partiendo del kilómetro 21 de la carretera de  
Alta - Cueva Santa - Alcublas, junto a la "Balsilla", for-  
minaría en dicho pueblo de Sacant, para tener lo  
necesario, velo y conveniente comunicación con Valencia.

En su constitución, el Ayuntamiento, por  
unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

- 1º. Acogerse a los beneficios del R.D. de 3 de Febrero del  
término, solicitando del Estado, mancomunadamente  
con el pueblo de Saconet, la subvención correspondiente  
para la construcción del camino vecinal  
de este último pueblo, al kilómetro 21 de la carretera  
Alfaro-Cueva Sienta Alcublas, junto a la Balilla
- 2º. Solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de ambos  
provincias, si preceiso fuere, la declaración de utilidad  
pública de dicho camino, y por lo tanto, de  
las fincas que el mismo ha de ocupar.
- 3º. En atención a que la distancia de dicho cami-  
no es aproximadamente de seis kilómetros, mitad  
proximamente, a cada término municipal y provin-  
cia, se solicita del Ilmo. Sr. Ingenuo Jefe de Obras  
públicas de la provincia de Castellón, el estudio o reconocimien-  
to del camino para valorar el coste alzado del mismo  
y poder redactar mancomunadamente la proposi-  
ción que ha de presentarse, solicitando la construc-  
ción del repetido camino vecinal, y resuendo en  
la pagaduría de aquella Secretaría la cantidad  
de sesenta pesetas, como reintegro de los gastos que se  
ocasionen en el reconocimiento; cuya cantidad se pa-  
gará de fondos municipales.
- 4º. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nom-  
bre de este Ayuntamiento, redacte y firme las instan-  
cias, oficios, y proposiciones que sean necesarias, del  
acuerdo con la representación del pueblo de Saconet,  
solicitando de la Secretaría de Obras públicas de la pro-  
vincia de Castellón y del Ministerio de Fomento, la  
subvención del expresado camino vecinal, librándose  
por Secretaría, copia certificada de este acuerdo para  
acompañarla a la proposición.

Tambien se acuerda encargar al Sr. Alcalde y de  
estando la comision de gestionar seguidamente  
en Valencia y Castellon, la forma, modo y manera  
de efectuar el oportuno expediente para llevar a  
cabos las peticiones oídas se contraten los procedimientos  
acuerdos, poniendose al acuerdo y en contacto con  
la representacion del Pueblo de Torreblanca y abonando  
des el gasto de dicha comision y demas que con tal  
ocasion o motivo se causen de fondos municipales  
del presupuesto en curso y en beneficio de conseguimiento  
del inmediato servicio.

**Cedulas personales:** En este estado, se acuerda tener constar la apro-  
bacion del re cargo municipal del ejercicio por  
municipal del Of. de  
expediente sobre el presupuesto de cedulas personales para elec-  
ciones municipales, fijado en el Padrone formado en el  
año actual para el inminente ejercicio.

**Responsabilidades:** Dada lectura por orden de la presidencia, del oficio  
del Sr. Delegado Gubernativo de este periodo judicial  
expediente numero N. 1576 del 22 de diciembre ultimo, remitiendo la copia  
para hacer efectivas, a este Ayuntamiento para que se saque  
oigendo a los interesados, copia del mismo y pliego de cargos que cubriran el cargo  
que se deduce del acuerdo de responsabilidad administrativa que el mun-  
icipio Ayuntamiento debe invertir oyendo a los interesados,  
mismo por el delegado  
municipal al Sr. Alcalde, que copia de aquel expediente  
haber estado del manifiesto a los señores concejales au-  
pendiente cargo ultimo.  
del el verano del pasado Febrero, segun se acordó en su  
ultimo reunion de Agosto del mismo dia y se estaba en el caso de resolver  
la misma.

La Corporacion municipal, despues de la conseguida  
discusion, por unanimidad acordó: que por la alcaldia  
dijo se proceda a instruir el expresado expediente de re-  
ponsabilidad administrativa, notificando en los intere-  
resados los cargos del pliego que les afectan y con  
cediéndoles un plazo minimo de quince dias para

ra que se personen en el expediente al objeto de ser oídos y recibirlas los documentos y pruebas o razones que puedan auxiliarles, e informarán en suspenso; y transcurrido quince días al efecto considerado, si no justifican debidamente su irresponsabilidad desvirtuando los cargos, reprochada contra ellos a exigirles las responsables diligencias por la vía judicial o administrativa.

Responsabilidad. También se procedió seguidamente a dar lectura de otra comunicación del mismo tr. Delegado Gobernativo del Villar del Arrocampo, numero 1761, fechada el 21 de Noviembre último, disponiendo que se abra expediente para depurar responsabilidades y se apruebe, hacer efectivas las resoluciones efectivas a los que resulten responsables responsabilidades por conductas malversadoras, sustanciosas o indebidamente satisfechas, sin perjuicio de pasar el tanto de los anteriores a los 15 años a los tribunales de justicia de los hechos que tuvieron lugar en los últimos, y que gan carácter delictivo, de lo denunciado en la memoria recibida en oficio del resultado de la inspección practicada en la Administración municipal de esta villa el año 1922, del todo con n.º 1761 del 7 de Noviembre de 1924.

lo que respecta a cargos anteriores al 1915 se incluyeron en dicha memoria con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, dando cuenta del resultado de dichos expedientes. Manifestó la Alcaldía, que reservaba dar cuenta a este Ayuntamiento de dicha comunicación, hasta tener noticia del término del expediente que la Delegación Gobernativa se hallaba suspendiendo con motivo de la visita del Inspector general a este Ayuntamiento, a que respondió el presidente acuerdo, por si en él se hallaba mencionado lo que en la referida comunicación se interesa; pero en visto de que en dicho expediente solamente se han tenido en cuenta los hechos ocurridos posteriormente al año 1914, intención que también se establece el caso de adoptar acuerdo sobre dicha comunicación.

El Ayuntamiento, en su vista y de los numeros de la memoria antes citados, que fueron también leídos, por unanimidad acuerdó que por la oficina se abra también el oportuno expediente dando audiencia a los interesados o sus herederos, por plazo mínimo de quince días para que comparezcan y aporten al mismo lo que en su derecho convenga, procediendo en caso de justificación a exigirles las cantidades de que resulten responsables, por la vía de amparo.

Presupuestos: Se discuten, votan y aprueban todos los partidos del Presupuesto de Gastos.

Ingresos para el ejercicio 1925-26.

En este estado, y el suscripto Secretario de orden del Presidente, procedió dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron disintidos.

A la vista de las relaciones formadas y previo detenido examen de todas y cada una de las partidas que componen tanto en Gastos como en Ingresos, acordóse en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto del que se trata fijando los Ingresos y Gastos en los cifras que, por capítulo se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación
<b>Presupuesto de Gastos</b>		
5º	Obligaciones generales	Pesetas Cts
2º	Representación municipal	11.549 05
3º	Vigilancia y seguridad	10 "
4º	Policia Urbana y rural	207 "
5º	Alimentación	2.574 "
6º	Personal y material de oficinas	1.000 "
7º	Salubridad e higiene	8090 "
8º	Beneficencia	2837 "
9º	Asistencia social	2.932 "
30º	Instrucción pública	200 "
35º	Obras públicas	600 "
32º	Montes	1.700 "
33º	Fomento de los intereses comunales	300 "
37º	Imprevistos	500 "
<b>Total General del Presupuesto de Gastos</b>		32.699 05
<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
1º	Rentas	684 36
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	4214 90
5º	Lluviiales y extra-ordinarios	100 "
8º	Derechos y tasas	7608 25
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	4389 64
30º	Imposición municipal	15605 90
33º	Multas	100 "
<b>Total General Presupuesto de Ingresos..</b>		32.699 05
P. e.		

Sumario

	Ptas.	cts.
Tuportau los Gastos por todos concejos...	33699	05
Todos los Ingresos, id id	32699	05

El mismo quiso acordado que el presupuesto aprobado en la forma se exponga al público por término de quince días, y que se remita al Hno. Sr. Delegado del Gobierno de la provincia, copia certificada del mismo, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 Noviembre de 1924.

Personal: Se forman las plantillas del personal municipal. Seguidamente se acuerda dejar formadas las plantillas del personal facultativo, administrativo y subalterno en cumplimiento del art. 280 del Estatuto municipal en la forma siguiente:

Clase	Número	Cargos	Sueldos		
			Decada	días	Boletín
Administrativos	1	Oficinista titular . . .	2000	,	
	1	Farmacéutico id	526	,	
	1	Practicante id	100	,	
	1	Alabrona id	100	,	
	1	Veterinario Inspectador carnes	480	,	
	1	Jefe del Higiénico y Sanidad Pecuaria	365	,	
Subalternos	1	Secretario del Ayuntamiento	4000	,	
	1	Oficial de Secretaría	1250	,	5350 ..
	1	Alguacil portero y pregonero	840	,	
	1	Depositario de fondos municipales	250	,	
	1	Depositario de fondos del Posito	150	,	1940 ..
	2	Servicios o Vigilantes nocturnos a 1000	100	,	
Sólo Recaudadores de impuestos y arbitrios			100	,	
Total general . . .					11067 ..

Montes: Aprobación de este estadio y habiéndose olvidado expresadamente hacerlo en el mes de Febrero último, el acuerdo de conformidad con lo establecido por la Leyenda de Montes en la Diputación de Montes circular n.º 19 de 28 Enero que porta la subasta de 5000 este Alcalde se encierra nota del dízimo del aprovisionamiento de maderas bajas. El dízimo forestal 1925-26 de los Montes de Alcalá, la cuan-

Situación de escisiones y estrechos de cuchas bajas mediante su bastón, con la advertencia de que el hijo se las arrojase por estrecho, o sea posible un escudo de escueta entintado, para facilitar la comprobación de la ilicitud.

No

**Responsabilidad:** Dada cuenta del informe de la Alcaldía de esta misma Cuenta Aprobado: feña, recordado en el expediente de responsabilidades Se declararon responsables administrativas instruidas contra los tres concejales que jefables a la conceja acorazaron los siguientes instrumentos en las fechas convocadas, desde el año 1922 hasta el 2 de octubre del 1923, por no haber ingresado en otras municipios la cantidad de mil quinientos veinticinco pesetas con noventa y seis céntimos que el Aprobado del Ayuntamiento D. José Sancho Díaz percibió de la Hacienda por intereses de las faenas de Propios correspondientes a los meses de Abril del año 1921 hasta Junio del 1923, y por reintegros de su ministerio de Hacienda y Oficio del 1921 y estancias de Hospital, sin obstante haber rendido las cuentas respectivas dicho Aprobado, en 16 de Agosto de Agosto del 1922, 18 del Mayo del 1923 y 21 del Agosto del 1923, y haberse aprobado los dos primeros, no ocupándose de la tercera; y resultando que oídos en el expediente los días citados, ninguna prueba ni justificación han presentado en descargo de las nulidades por su abandono, negligencia y olvido punitivo de sus deberes, con daño de los intereses municipales a su cargo y administración; de conformidad con dicho informe, acoplando todas sus resultancias y consideraciones y pertinentes los factores legales aducidos, el Pleio, por unanimidad al acuerdo declarar responsables directos y aun subsidiarios, como comprendidos en los artículos 45 y 46 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por las cantidades que a cada uno de los consigna en la relación formada por Secretaría, que comunica al expediente, a los tres siguientes: D. Celerino Rivera Capilla, por 186'09 Pes.

D. Vicente Albalat Domingo, por 186'11 Ptas.; D. Rafael de  
caide Muñoz por 186'11 Ptas.; D. José Alcaide Muñoz,  
por 186'09 Ptas.; D. José Cerveron Cerveron, por 107'07 Ptas.;  
D. Pasqual Domingo Gimeno, por 144'26 Ptas.; D. Salva-  
dor Pina Peris, por 186'10 Ptas.; D. Vicente Gabarda Do-  
mingo, por 186'09 Ptas.; D. Juan Sharra Cerveron, por 79'03 Pts.  
y D. Tomás Manes Palomar (su viuda ó herederos) por 79'01 Pts.  
pudiendo abonarselas, efectuando que haya sido el mi-  
gros de dichas cantidades en otras municipios, ó si-  
multáneamente, previas las oportunas operaciones de  
formalización, las que á cada uno se les consigna en  
la respectiva casilla de la retención de Secretaría  
antes citada. Que se requiera a los señores relacio-  
nados, para que en el plazo de ocho días ingresen  
en otras municipios las cantidades resarcidas; y  
que si no lo verifiquen, se proceda contra ellos en la for-  
ma establecida para el procedimiento del apremio en  
la Constitución de 26 de Abril de 1900, expedíandose los  
oportunos certificados al agente que se designe por  
la comisión municipal permanente, o quien se fa-  
cilia para ello en el presente y en los demás casos que  
ocurran. Con lo que terminó el acto y se extiende la  
presente de que y se firmará ulteriormente, certifico.

Si rascado "verificado." Sale.

José Cerveron, Mariano Jiménez Fernando Hernández

Bernardino Gabarda, Cresencio Domingo

Calisto Martínez

Tomás Rivera

José Riba, Pedro Domingo

Luis Valentínilla

Prieto Gómez

